BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 5 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6050

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de varias sumas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Vistos los adjuntos expedientes de descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de sumas provenientes de déficits encontrados en oficinas de su dependencia; atento los informes de la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General, procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos las siguientes cantidades:

a) La de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120), importe de la substracción de correspondencia y encomiendas en la oficina de Correos de Tandil, debiendo anotar este crédito en el libro «Deudores en gestión», (Expte. Nº 13615-C-913).

b) La de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), importe del extravío de un oficio en la oficina de Colonia Ana, debiendo anotar este crédito en el libro «Deudores en gestión», (Expte. Nº 392-C-914).

c) La de veintiocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 28,17 m/n), importe substraído por el ex Encargado de la Estafeta «Parada Acuña», D. Aniceto Santa Cruz, debiendo anotar este crédito en el libro «Deudores en gestión», (Expte. Nº 496-C-914).

d) La de cinco mil doscientos setenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 5.278,87), importe de un déficit existente en la Oficina Central del Despacho Telegráfico, (Expediente 2337-C-913).

e) La de veintidós pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 22,15 m/n), importe que quedó adeudando el Encargado de la Estafeta «Mascasín», D. Lucas Pereyra, debiendo anotar este crédito en el libro «Deudores incobrables», (Expediente 89-C-914).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Jujuy. — Iniciación de acciones para obtener el levantamiento de un embargo.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Jujuy, en la que comunica que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esa ciudad, ha embargado la suma de pesos 1.050 moneda nacional, en valores de papel sellado, para responder al juicio seguido contra esa Administración de Rentas por D. Benjamín Villafañe, y

Considerando:

Que los Tribunales Provinciales carecen de competencia para entender en juicios en los cuales es parte el Fisco Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Jujuy, para que inicie las acciones del caso hasta obtener el levantamiento del embargo de referencia, debiendo solicitar de la Aduana de esa ciudad, los antecedentes respectivos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ardaiz Angel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Angel Ardaiz, en la que solicita se reconsidere la resolución de Julio 14 de 1913, en la que no se hace lugar al registro de firma como despachante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la información producida tiende a comprobar la imposibilidad en que el Despachante Ardaiz se encontraba para concurrir a declarar en el sumario que se instruyó con motivo de los hechos delictuosos que se constataron en el despacho de encomiendas postales en La Plata.

Que a los testimonios ofrecidos se oponen los del Inspector Sr. Verges, que convino con el recurrente en las Oficinas de la Aduana de esta Capital, la fecha en que debiera ir a declarar, y la del empleado adscripto a la Inspección de Rentas, Sr. Jorge Jasidakis, quién le entregó personalmente la citación en la casa de negocio de los Sres. Parada, viéndose obligado a hacer suscribir la diligencia de notificación con testigos por negarse el recurrente a recibir la respectiva cédula.

Que esta circunstancia basta para demostrar el deliberado propósito de eludir su presentación en el sumario justificando con ello la medida adoptada con fines exclusivos de moral administrativa.

Y que no habiéndose modificado las circunstancias que determinaron la resolución de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar,

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

Benegas Alejandro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Alejandro Benegas, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 4 m/n) cuatro pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de reposición de sellos, según resolución de la misma Administración, de fecha Septiembre 20 de 1913.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Conte Genaro. — Cancelación de cuenta

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas con motivo de la presentación de don Hugo Krieger, tendiente a regularizar la cuenta que el industrial prófugo y procesado D. Genaro Conte, tiene pendiente en la Aduana de la Capital, por las mercaderías introducidas con beneficio de menor derecho; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según oficio del señor Juez de Instrucción Dr. Manuel S. Beltrán, se dispuso transferir a favor del señor Hugo Krieger, una partida de hilados perteneciente a D. Genaro Conte, en el juicio seguido a éste por defraudación.

Que el Sr. Krieger, en su carácter de depositario judicial, y representante de los acreedores, solicitó y obtuvo de la Aduana de la Capital la transferencia de dicha mercadería a varios industriales, descargándose su importe de la cuenta especial llevada a D. Genaro Conte.

Que el Inspector de Rentas, Sr. Vergés, ha comprobado por las cuentas de venta y libretas de fabricación el empleo de los hilados que se detallan en las planillas formuladas por el señor Krieger y que obran a fojas 4 y 5.

Que la diferencia resultante entre lo introducido y lo utilizado, deducidas las cantidades que se transfirieron con intervención de la Aduana, se reduce a 148 kilos hilados de algodón y 900 gramos hilados de lana sobre 38.763 kilos y 4504 kilos, respectivamente, lo que puede considerarse como desperdicio de la fabricación.

Que por lo tanto, no hay inconveniente en dar por comprobada la inversión de la mercadería despachada con beneficio de menor derecho y devolver al interesado los documentos que han servido para la comprobación,

SE RESUELVE:

Téngase por comprobada la utilización de los hilados introducidos por D. Genaro Conte, de que instruye la planilla de fojas 1. En su consecuencia, pase a la Aduana de la Capital, para que cancele la cuenta respectiva, previo desglose y entrega al Inspector de Rentas Sr. Juan R. Vergés, de los comprobantes agregados a su informe.

CARBÓ.

Compañía Anglo Argentina de Tramways, Ltda. — Introducción de materiales libres de derechos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía Anglo Argentina de Tramways Ltda., en la que pide aprobación de la nómina de los materiales que introducirá con destino a la construcción de la red subterránea; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales destinados a la instalación de tranvías eléctricos están exonerados de derechos por el artículo 9 de la Ley Nº 4933, reglamentado por el Art. 18 del Decreto de Mayo 31 de 1905.

Que la nómina cuya aprobación se solicita, importa la ampliación de la aprobada por resolución de 25 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Apruébase la nómina de los materiales destinados a la red subterránea que está instalando la Compañía de Tramways Anglo Argentina Ltda., que se detallan de fs. 10 a fs. 16, con excepción de los siguientes:

Planilla A. Nº 24, baldes, horquillas, motones, pinceles, martillos, tenazas y bigornias.

Nº 112 baldosas de tierra cocida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Compañía Hamburgo Americana y Santiago Lambruschini. — Cargo sin efecto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dando cuenta de que la Compañía Hamburgo Americana y Santiago Lambruschini ocupan terrenos en el puerto, sin autorización superior, y solicita, en consecuencia, se disponga el cobro de los arrendamientos devengados, y

Considerando:

Que los Sres. A. M. Delfino y Hermano fueron autorizados por la Prefectura General de Puertos para colocar en el extremo Oeste del galpón número 1 en la Dársena Sud una casilla, con el objeto de que los empleados encargados de la recepción de cargas pudieran realizar sus tareas.

Que si esa autorización se concedió a título gratuito, por el Decreto de 2 de Julio de 1912, se hizo obligatorio el pago de arrendamiento por toda ocupación de terreno en el Puerto de la Capital, obligación que comprende a los Sres. A. M. Delfino y Hermano, en la misma proporción que a D. Santiago Lambruschini, sin que puedan exceptuarse con la concesión otorgada, alegando por cierta la que alega este último, desde que llevaba explícita la condición de sujetarse a las disposiciones que se dictaren.

Que no sería equitativo, por otra parte, exigir pago de arrendamiento por una ocupación que les fuera permitida a título gratuito y que mantuvieron en tal carácter hasta que no les fueron impuestas las obligaciones que el citado decreto establece con carácter general desde el 1º de Diciembre de 1912,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos formulados en concepto de arrendamiento de los terrenos ocupados por las casillas de que se trata.

La Dirección General del Puerto de Buenos Aires exigirá de los señores A. M. Delfino y Hermano y Santiago Lambruschini el pago de los arrendamientos devengados desde el 1º de Octubre de 1912, debiendo manifestar dichos señores si están dispuestos a continuar arrendando los terrenos ocupados por las casillas de referencia con arreglo a las disposiciones vigentes, en cuyo caso la expresada Repartición formulará en el presente expediente las demás condiciones a que deben sujetarse las respectivas concesiones.

Pase a la mencionada Dirección, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para las concesiones de descarga de tierra en el Puerto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que indica la conveniencia de reglamentar las concesiones para la descarga de carros con tierra en los terrenos situados dentro de la zona portuaria; atento lo informado, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 10 de Noviembre ppdo., se estableció, en general, las condiciones a las cuales deben ajustarse las concesiones para la descarga de tierra en los terrenos del Puerto de la Capital.

Que los requisitos que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires proyecta imponer para el mejor cumplimiento de la citada reglamentación, son medidas que puede adoptar por estar encuadradas dentro de sus facultades, y, por consiguiente, no requieren la aprobación superior,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su conocimiento y efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que comunica la expiración del contrato celebrado con D. Encarnación G. de Souto, para el servicio de acarreos; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que toda convención sobre trabajos debe ser hecha en remate público, (artículo 32 de la Ley de Contabilidad),

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para sacar a licitación pública el servicio de transporte de materiales durante el término de un año.

Queda facultada la expresada Repartición para considerar como vigente el contrato celebrado con D. Encarnación G. de Souto, hasta tanto el Poder Ejecutivo se pronuncie respecto a la licitación que se autoriza.

Comuníquese y, pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación sin efecto

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que da cuenta del resultado de la licitación practicada en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Noviembre 19 de 1913, para la provisión de artículos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Sección Explotación del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, unas ofrecen parte únicamente de los artículos licitados, y otras no llenan las condiciones exigidas por el pliego de condiciones,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para la adquisición de artículos y materiales destinados a la Sección Explotación del Puerto de La Plata, y autorízase a la misma Repartición para llamar nuevamente a remate público, por el término de treinta días y en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de Noviembre 19 de 1913.

Pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le autorice a renovar la letra Nº 46, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 45 bultos formando en junto 2 coches para pasajeros, llegados en el vapor «Honorius»; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 46, por el plazo de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Emparan José. — Reparos anulados

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación del Sr. José Emparan, en la que solicita la anulación de los reparos formulados por la Contaduría General con motivo del despacho de una partida de quesos en cajones, a los que se acordó la tara de quince por ciento, sin constar en el documento que era peso bruto el manifestado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías origen de los reparos están aforadas por la partida Nº 231 al peso bruto, y así debe entenderse la manifestación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 106 in fine de las Ordenanzas de Aduana.

Que, por lo tanto, la tara de quince por ciento ha sido bien acordada,

SE RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Gibbon Wilfrido H. — Transferencia de garantía

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Visto que el Sr. Juez Dr. Juan B. Estrada solicita se trabe embargo en la suma de pesos 5.000 moneda nacional que tiene depositados el Sr. Wilfrido H. Gibbon, en concepto de garantía por el fiel cumplimiento del contrato de carga y descarga en el Puerto de La Plata, celebrado con el Gobierno de la Nación, y

Considerando:

Que según resulta de fojas 105, se ha dispuesto el levantamiento del embargo que contra dicho señor y sobre tal depósito de garantía había ordenado el Sr. Juez de Comercio Dr. Fico, para responder a la demanda instaurada por Souberán y Cía.

Que sobre tal cantidad de pesos 5.000 existe, dispuesto por el Juez Dr. Puig Lómez, un embargo por la suma de pesos 4.717,66 moneda nacional que se encuentran afectados por el embargo trabado por el Juez Dr. Ricardo Seeber, a requisición del Juez de La Plata Dr. Dermidio Lazcano,

SE RESUELVE:

Transfiérese el depósito de garantía de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional hecho por el Sr. Wilfrido H. Gibbon al contratar con el Gobierno Nacional la carga y descarga en el Puerto de La Plata, en la forma siguiente, a favor de:

Sr. Juez Puig Lómez, la suma de ($ 282,34 m/n) doscientos ochenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, para responder a la demanda que por igual cantidad le formula D. Agustín Maza.

Sr. Juez Dr. Ricardo Seeber, (pesos 4.717,66 m/n) cuatro mil setecientos diez y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, para responder a la demanda que por mayor cantidad le ha formulado don José Ceccardi.

Hágase saber a los Sres. Jueces oficiantes en este expediente, que el Gobierno Nacional no adeuda por servicios de carga y descarga en el Puerto de La Plata, ni por ningún otro concepto, suma alguna al Sr. Wilfrido H. Gibbon.

Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Distribución de vigilancia fiscal, aprobada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, remitiendo un plan de vigilancia aduanera del Río Uruguay, ideado por el Subinspector D. Miguel Cano Fernández, para su aprobación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la nueva distribución propuesta consulta el mejor servicio, pues extiende la vigilancia fiscal en las costas del Río Uruguay, sin ocasionar mayores gastos.

Que es conveniente exceder la jurisdicción del Resguardo de Mojoretá, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, hasta el Resguardo de Federación, a fin de complementar la vigilancia fiscal ejercida por la Aduana nombrada con la de Concordia.

Que esta ampliación es tanto más necesaria, cuanto que el Resguardo de Federación está incomunicado por el Salto Grande de la Aduana de que depende, lo que impide a ésta extender hacia el Norte la vigilancia del Resguardo Central,

SE RESUELVE:

Apruébase la distribución de elementos para la vigilancia fiscal, que consta en el cuadro e informes adjuntos.

Extiéndese al solo objeto de la Policía Aduanera, la jurisdicción del Resguardo de Mojoretá, el que deberá llegar por el Sud, hasta Federación.

Pase a la Inspección General de Rentas, para las comunicaciones del caso y demás efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de diversos materiales

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vistas las notas de la Inspección General de Rentas, en las que solicita autorización para adquirir diversos materiales, destinados a las casillas de los destacamentos Bravo Sauce, Guazú, Barca Miní y La Paloma; de conformidad con lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados resultan más ventajosos los del señor Francisco Tomatis, quién se compromete a suministrar los materiales que en los mismos se detallan por la suma total de pesos 970,60 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase las propuestas del señor Francisco Tomatis, para la provisión de los materiales detallados en fojas números 3, y 9, con destino a las casillas de los destacamentos, Bravo Sauce, Guazú, Barca Miní y La Paloma, por la suma de ($ 970,60 m/n), novecientos setenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 82, Inc. 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Reparaciones en la maquinaria del vapor Neuquen.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que hace presente la necesidad de efectuar diversas reparaciones en la maquinaria del vapor «Neuquen»; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la reparación de que se trata es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el de los señores Carlos Montaldo y Cía., quiénes se comprometen a efectuar las obras detalladas en el mismo, por la suma de pesos 142,50 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de los señores Carlos Montaldo y Cía., corriente a fs. 2, para las obras de reparación de la maquinaria del vapor «Neuquen», que en la misma se detallan, por la suma de ($ 142,50 m/n), ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 79, Inc. 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

CARBÓ.

Jaime Colomé y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. Jaime Colomé y Cía., hasta obtener el cobro de la suma de ($ 19 m/n) diez y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre al-

cohóles, según resolución de la misma Administración, de fecha Diciembre 18 de 1913.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.

ENRIQUE CARBÓ.

———

Laborde José Alejandro. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación del señor José Alejandro Laborde, en la que pide se anulen los reparos Nos. 8535 y 8537, formulados por la Contaduría General, por el recargo del 20 % que la nota 7ª, Sección Mercería, de la Tarifa de Avalúos, prescribe que los botones que vengan sueltos, en bolsas o cajas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la nota 7ª aludida, al prescribir que «los botones que vengan sueltos, en bolsas o cajas, tendrán un recargo de 20 % sobre sus aforos respectivos», establece implícitamente la obligación por parte del despachante, de manifestar dicha mercadería cuando venga en tal forma, estableciendo claramente si llegan en cajas, bolsas o sueltas, ya que todas las declaraciones deben sujetarse a la letra de la Tarifa, (Art. 106, de las Ordenanzas de Aduana).

Que no es posible pretender que cuando lleguen los botones en cartones, se debe hacer tal declaración, y que, por el hecho de omitirse se consideren como sueltos, en bolsas o cajas, porque éste importaría establecer como excepción lo que la Tarifa ha fijado con carácter general, y vice-versa como regla general la que es una excepción.

Que, por otra parte, si como lo supone la Contaduría General, los botones de que se trata hubieran venido sueltos, la falta de esta declaración era susceptible de pena, de acuerdo con el Art. 1025, de las Ordenanzas de Aduana, y por consiguiente el Vista no hubiera autorizado el despacho.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Municipalidad de la Capital. — Sobre posesión de un terreno para instalación de mercados de frutas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que pide se le dé posesión del terreno acordado por Decreto de 20 de Junio de 1911, para la instalación de mercados de frutas, verduras y pescados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 2, del precitado Decreto de 20 de Junio de 1911, se establece que la extensión de terreno requerida para la instalación de los referidos mercados, será fijado por la Oficina de Servicio y Conservación (hoy Dirección General del Puerto de Buenos Aires).

Que la Municipalidad de la Capital, estima que la superficie de terreno necesaria para la instalación de mercados, no debe ser menor de 62.500 metros cuadrados,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que proceda de conformidad con lo pedido por la Municipalidad de la Capital, y hágase saber.

CARBÓ.

———

Plou Juan Adolfo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Juan Adolfo Plou, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 57,90 m/n), cincuenta y siete pesos y noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de multa, impuesta por la misma Administración, según resolución de fecha Septiembre 27 de 1913.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.

ENRIQUE CARBÓ.

———

Sociedad Anónima Cristalerías Papini.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Cristalerías Papini», pidiendo se reduzca la liquidación formulada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en concepto de arrendamiento de un terreno ocupado como depósito de carbón; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que a causa del incendio producido en el mes de Abril ppdo., en el local de la Empresa recurrente, ésta ocupó sin permiso alguno, una extensión de terreno fiscal para depositar una partida de carbón.

Que el terreno fué desalojado el 15 de Diciembre de 1913.

Que la liquidación observada se ajusta a la tarifa aprobada por Decreto de 2 de Julio de 1913,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime el pago de la suma adeudada y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

———

Sociedad Protectora del Trabajo Libre. — Establecimiento de oficinas administrativas y consultorio médico.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la solicitud de la Sociedad Protectora del Trabajo Libre en la que pide se le permita establecer las oficinas administrativas y el consultorio médico dentro del terreno acordado por Decreto de 14 de Diciembre de 1905, con destino a la instalación de una cocina económica para obreros, como asimismo se le autorice a plantar árboles y cercar la plazoleta de la calle Belgrano; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el precitado Decreto de 14 de Diciembre de 1905, se concedió a la Sociedad recurrente, una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, destinado exclusivamente al establecimiento de cocinas económicas y galpones para el abrigo del personal obrero, bajo la expresada condición de que no se hará uso alguno de las instalaciones después de las horas hábiles del servicio.

Que la instalación de las oficinas administrativas y del consultorio médico, dentro del terreno antes mencionado, contribuirá a facilitar los fines de protección a los obreros, que persigue la Sociedad peticionante y no se opone a las prescripciones contenidas en el decreto de concesión, desde que las oficinas y consultorio no funcionarán sino en las horas hábiles de servicio.

Que por lo que respecta a la plantación de árboles y cercado de la plazoleta de la calle Belgrano, no existe inconveniente en conceder la autorización solicitada, desde que ello redunda en beneficio público,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Unión Protectora del Trabajo Libre, para instalar las oficinas administrativas y el consultorio médico, dentro del terreno concedido por Decreto de 14 de Diciembre de 1905, y con arreglo a las cláusulas contenidas en el mismo; debiendo someter previamente a la aprobación de este Ministerio, los planos de edificación respectivos.

Las oficinas y el consultorio médico a instalarse en el terreno de que se trata, sólo podrán funcionar en las horas hábiles de servicio.

Autorízase asimismo la plantación de árboles y el cercado de la plazoleta situada en la calle Belgrano, frente al local de la Sociedad, por cuenta exclusiva de ésta y bajo la inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Pase a la expresada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Societé Internacionale de Travaux Publics. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de la Societé Internacionale de Travaux Publics, consultando si el Puerto de Mar del Plata puede ser rehabilitado para la descarga de materiales extranjeros destinados a la construcción del mismo, dentro de los 30 días siguientes al pedido y con sólo el desembolso de pesos 240, destinado a satisfacer los haberes de un guarda; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en conceder la rehabilitación del Puerto de Mar del Plata para las operaciones de referencia, siempre que la Empresa recurrente costee el sueldo de un guarda y proporcione los útiles y local apropiado para que el empleado fiscal pueda llenar su misión,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

CARBÓ.

———

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage Cía., Ltda». — Introducción de materiales libres de derechos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage Compañía Ltda.», en la que solicita se le permita introducir libre de derechos materiales destinados a la ampliación del establecimiento y cuya franquicia de acuerdo con el Decreto de 25 de Agosto de 1911, se le ha limitado a dos años; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien el decreto aludido es anterior a la promulgación de la ley, se desprende claramente de sus términos que sus disposiciones son de carácter general y comprenden a todas las concesiones que se otorgan cuando en ellas no se determine el plazo para su cumplimiento, lo que entra en la facultad de reglamentación que tiene el Poder Ejecutivo.

Que, esto no obstante, tratándose de ampliaciones y faltando tan sólo a la Compañía recurrente la suma de pesos 14.517,97 oro sellado, para completar la franquicia acordada por la ley, puede por excepción, prorrogarse el plazo de dos años del Decreto de 25 de Agosto de 1911, hasta el vencimiento del corriente.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción, el permiso necesario para que la Compañía «La Plata Cold Starage Ltda.», pueda introducir libre de derechos durante el corriente año, los materiales destinados a la ampliación de su establecimiento, hasta completar la cantidad que la Ley 8458, determina.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Santos y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la presentación de los señores Santos y Cía., en la que solicitan la anulación del cargo formulado por la Aduana de la Capital al manifiesto número 143.289; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor «Barcelona» terminó su descarga el 29 de Julio de 1911, ingresando a depósito el total de la carga despachada por el referido manifiesto el 2 de Agosto del mismo año.

Que las circunstancias de permanecer en lanchas los 36 bultos que se transbordaron al vapor «Mascota», no modifica la situación de la mercaderías ante la ley; no sólo por tratarse de bultos embarcados con destino a otra aduana, sino porque la permanencia de los mismos a bordo, se debe a causa de conveniencia particular no imputables al Fisco.

Que por lo tanto el cargo ha sido bien formulado y debe mantenerse,

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Sociedad Anónima «La Financiera». — Reposición de sellado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Anónima «La Financiera», contra la Resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, fecha Enero 20 ppdo., recaída en la consulta que hizo la citada Sociedad sobre el impuesto que corresponde abonar en virtud de haber cambiado de nombre, e introducido algunas reformas en sus estatutos, al suprimir restricciones en las operaciones que realizaba, y

Considerando:

Que se trata solamente de un cambio de denominación y reformas en los estatutos, sancionadas en asamblea general extraordinaria, que no alteran ni los fines, ni la duración, ni los capitales de la Empresa recurrente.

Que, en consecuencia, el presente caso no encuadra dentro de lo establecido en el Art. 19 de la Ley 4927, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declárase que en el caso a que se refieren las presentes actuaciones, corresponde únicamente la simple reposición del sellado de actuación.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y efectos.

CARBÓ.

———

Tomás y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914.

Vista la presentación de los señores Tomás y Cía., en la que solicitan se autorice el despacho al valor declarado del cuero de carnero que con destino a forro de calzado introducen, por no estar tarifado; atento lo informado, y

Considerando:

Que los cueros de carnero curtidos en cualquier forma, están especialmente tarifados en la partida 322, con un valor de 2,50 el kilo y el derecho de 40 %.

Que tratándose de una disposición legal, el Poder Ejecutivo carece de facultad para modificarlo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Valle y Savio Hermanos. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1914.

Vista la presentación de los señores Valle y Savio Hermanos, en la que solicitan devolución de lo abonado demás por eslingaje de directo, correspondientes a mercaderías giradas a Catalinas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien las mercaderías de que se trata fueron retiradas antes de vencerse el mes de almacenaje, por lo que le corresponden las prescripciones del Decreto de 21 de Mayo de 1912; es de tenerse en cuenta la interpretación dada a ese decreto por Resolución de 23 de Diciembre ppdo., que establece que aquél sólo rige para las mercaderías giradas a depósitos particulares a solicitud de los interesados, y no a las giradas de oficio,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ascensor en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Exp. Nº 950-P-1914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha formulado para la adquisición e instalación de un ascensor en el edificio del Departamento Central de Policía, cuyo costo asciende, incluídas las obras complementarias que importan pesos 1.255 moneda nacional, a la suma de pesos 12.265 moneda nacional.

Considerando que el presente caso está comprendido en las excepciones del remate público que determina la ley, dado que se trata de trabajos de especialidad y a realizarse con urgencia, y que nada obsta para autorizar a la citada repartición a licitar privadamente la adquisición e instalación del referido ascensor, en base al pliego de condiciones acompañado, y a llevar a cabo por administración los trabajos que indica; y atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de doce mil doscientos sesenta y cinco pesos ($ 12.265 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, licitar privadamente la provisión y colocación del ascensor de que se trata, de conformidad con el plano y pliego de condiciones acompañados, y realizar administrativamente las obras complementarias, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras Sanitarias en el Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Exp. Nº 3187-P-1913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha preparado para la ejecución de obras sanitarias en el edificio que ocupa el Departamento de Policía de la Capital.

Teniendo en cuenta que dichas obras han sido requeridas con urgencia por el Ministerio del Interior, desde hace algún tiempo, y que por falta de partida a que imputar el gasto que ellas demandarían, no han podido llevarse a cabo, y

Considerando:

Que en la actualidad ese inconveniente ha desaparecido, pues la Ley de Presupuesto para el corriente año, asigna al efecto una partida de pesos 50.000 moneda nacional.

Que dada la urgencia que existe en realizarlas, conviene que se ejecuten por administración utilizando el personal y elementos de que dispone la expresada Dirección,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de siete mil ochenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 7.085,17 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo por administración y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura — Ampliación del taller de encuadernación situado en la azotea de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Exp. 8882-B-913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de ampliación en el local que ocupa en la azotea de la casa de Gobierno el taller de encuadernación de la Sección Biblioteca y Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas.

Considerando que dichas obras son necesarias para que el referido taller funcione debidamente, y que dada su naturaleza y escaso costo, conviene se lleven a cabo administrativamente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto cuyo presupuesto importa la suma de ($ 1.681,15 m/n) mil seiscientos ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las obras administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura — Intereses por demora en el pago de certificados por instalación de ascensores en la casa Presidencial.

Excmo. Sr.

Habiendo sido formulado en tiempo el reclamo de intereses por los recurrentes, estimo que debe ordenarse su pago de acuerdo con la liquidación que resulte corresponder. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Exp. 11.577-B-911. — Visto este expediente por el que los Sres. Buxton Cassini y Cía., ex contratistas de la instalación de ascensores de la casa Presidencial, solicitan el abono de intereses por demora en el pago de los certificados de esos trabajos, y

Considerando que la presentación de los recurrentes ha sido hecha con anterioridad a la fecha en que han percibido el importe de los certificados a que se refieren y que se halla amparada, por tanto, por la disposición contenida en el Art. 64 de la Ley de Obras Públicas, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los Sres. Buxton Cassini y Cía. el derecho a percibir la suma de un mil trescientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 1.317,43 m/n) moneda nacional, a que según la liquidación practicada ascienden los intereses por demora en el pago de los certificados de la referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación — Provisión de elementos de trabajo para las obras de riego en Andalgalá.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

Exp. 490-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de las licitaciones que ha verificado a objeto de adquirir varios elementos de trabajo con destino a las obras de riego en Andalgalá (Catamarca), Inspección de las del Río Negro, Superior y Comisión de estudios del mismo río, Sección Chichinales.

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han verificado llenándose los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que las adjudicaciones a que las mismas se refieren, se han hecho en base al más bajo precio y mejor calidad de los materiales ofrecidos.

Y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébanse las licitaciones de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las siguientes casas:

A la casa Russo Hnos. 10.000 kgs. de maíz amarillo (Riego en Andalgalá) por pesos 685.00 moneda nacional.

A la casa J. y J. Drysdale y Cía., artículos diversos de ferretería (Riego en Andalgalá) por pesos 102.65 moneda nacional.

A la casa Roma y Cía., 4.000 kgs. de carbón de fragua (Riego en Andalgalá) por pesos 104.00 moneda nacional.

A la Casa Eduardo Cooper y Cía., por explosivos varios, dinamita, pólvora, mechas, etc. (Riego en Andalgalá) por pesos 601.73 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., cinco filtros de piedra y 225 kgs. de acero en barras (Riego en Andalgalá) por pesos 282.75 moneda nacional.

A la casa Boeker y Cía., 8 barras de acero fundido (Riego en Andalgalá) por pesos 142.88 moneda nacional.

A la casa Juan Pickenpack, 2000 estacones de quebracho colorado (Estación Río Negro Superior) por pesos 700.00 moneda nacional.

A la casa Raúl Agote y Cía., seis aparatos «Minimax», con 12 cargas y 12 gomas, —Insp. Río Negro Superior), por pesos 283.50 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, inciso 2º, item 4, partidas 15 y 20 del presupuesto de 1913, de acuerdo con el destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese, y fecho vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de material metálico para el puente carretero sobre el Río Las Pavas.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1914.

Exp. Nº 6933-P-913. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 12 de Septiembre ppdo, para la provisión del material metálico con destino al puente carretero sobre el Río Las Pavas en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta), y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas debe descartarse la del Sr. H. Hellmann, por no haber hecho el depósito de garantía que establece la Ley de Obras Públicas y exigen las bases de licitación,

Que de las restantes, la más económica y ventajosa es la de los Sres. Carlos Pugni y Cía, cuyo importe es menor en $ 660,03 m/n al presupuesto oficial de esa provisión; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada en ella, por los Sres. Carlos Pugni y Cía., quiénes se comprometen a suministrar el material de que se trata, por la suma de dos mil trescientos treinta y nueve pesos siete centavos ($ 2.339,07 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para cumplimiento de la Ley 8573.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — LORENZO ANADÓN. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH.

Licencia a empleados

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Comisión del Paraná Superior: Al Ayudante Principal, Pedro Roesler Franz, por el término de cinco meses, siendo con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días.

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Al Ayudante Técnico, Mauricio Raver, por el término de sesenta días sin goce de sueldo; Al Calculista de la Inspección General de Construcciones del Estado, Alejandro Vezenyi, por el término de sesenta días, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

De la Dirección General de Irrigación. — Obras del Dique La Ciénaga: Al Ingeniero de 1ª, César Fattori y al Ingeniero de 2ª, Diego E. J. Sminck por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí: Ingeniero de 1ª, Antonio Guglielmetti.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ayudante Técnico de 3ª, Eduardo I. Copello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Subsecretaría: Encuadernador de 2ª de la Sección Biblioteca, Ricardo Pirelli.

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí: Director, Ingeniero Jacobo Jacobacci; Ingeniero de 2ª, Carlos Luraschi, y Ayudante Principal, Adolfo Meyer.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste. — Ingeniero de 3ª, Arturo S. Hall.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril del Puerto Deseado al Lago Buenos Aires. — Ingeniero de 2ª, Carlos Parsons Horne.

De la Dirección General de Irrigación. — Encargado de personal del Dique de Toma de San Juan, Damián Torino. — Comisión de estudios de riego de Río Negro. (Sección Chichinales): Ingeniero de 2ª, Vasco D' Ornellos y Guido Lancellotti Riera.

De la Dirección General de Puentes y Caminos. — Ayudante de 2ª, Lisandro Centeno; Ingeniero de 1ª, Carlos de Toro; Auxiliares de 1ª, Juan Aguirre y Guillermo Kohrtz; y Ayudante Principal, Hector Rodríguez Zavalla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 3 de Marzo de 1913.

Bacacay Nº 3189 — m. 8,66 x 34,64 pesos 23.000 Edif.

Bacacay Nº 4646 — m. 8,66 x 22,79 pesos 23.000 Edif.

Cabildo entre Céspedes y Aguilar — lote 10 manz. B — mts. cs. 328,08 pesos 27.000.

Cementerio del Norte — Parte de la sepultura 6ª Nº 137 Secc. 16 — mts. cs. 2,47 pesos 8.000.

Colombres Nº 257 — mide en el frente 8,66, 5,66 de contrafrente x 34,59 pesos 37.000 Edif.

Galván entre Guayra e Iberá — lote 5 manz. N — m. 8,66 x 45,63 y 47,58 pesos 4.500.

Garay Nº 636 al 48 — m. 14,72 x 60,62; Garay Nº 652 al 64 — m. 13,31 x 60,62; Chacabuco Nº 1460 — m. 6,25 x 13,30 (fracción interior); Garay Nº 614 al 20 m. 15,16 x 30.31 (fracción interior); y Garay Nº 622 y 32 — mts. cs. 459,20 todo en pesos 672.193,80 (mitad indivisa), Edif. Todo con excepción de las fincas Chacabuco 1460 y Garay 614 al 20.

General Paz entre San Pedro y Merlo — lote 7 manz. 11 — m. 8,66 x 34,64 pesos 920.

General Iriarte Nº 719 y 55 — mide en los costados 33,56, 32,30, 21,10 y 22,36 pesos 20.000.

Grivco entre Condarco y Bolovia — lote 18 manz. 11 — m. 8,66 x 37,01 pesos 4.000 (en 80 mensualidades).

Mansilla Nº 4037 — mts. cs. 173.87 pesos 24.000 Edif.

Marcos Sastre esq. Nazca — lote 22 manz. D — mide en los costados 8,66, 1,25, 23,25 y 25,28 pesos 1.200 (con 6 mts. en la ochava).

Pasco Nº 143 — m. 11,07 x 29,50 pesos 40.000 Edif.

Provincias Unidas esquina Puán — lote 4 manz. D — mide en los costados 9,73, 17,54, 16,40 y 24,80 pesos 15.000.

Sáenz Peña Nº 1508 — m. 11,15 x 24,98 pesos 30.000 Edif.

Segurola Nº 1990 al 2030 — mide en los costados 71.80, 62.61, 105.70 y 115.60, pesos 90.000 Edif.

Sin Nombre entre Bragado y Tapalqué — lote 11 manz. L. — m. 8.66 x 21.84, pesos 2.773,80. (pesos 239.80 al contado y el resto en 54 mensualidades).

Tapalqué entre Mozart y Sin nombre — lote 2 manz. C — m. 8,66 x 24.16, pesos 2.500,47 (pesos 250,02 al contado y el resto en 51 mensualidades).

Tapalqué entre Cárdenas y Jachal — lote 6 manz. J — m. 8.65 x 35.36, pesos 1.500 Edif. (mitad indivisa).

Tequendama entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 21 manz. 135 — m. 8.66 x 18.86, pesos 1.160.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — General Pico — manzana 244 solar G — m. 30.00 x 35.00, pesos 360.

General Pico — manz. 157 solar C — m. 15.00 x 50.00, pesos 600.

General Pico — manz. 49 solar J — m. 30.00 x 35.00, pesos 360.

General Pico — fracc. 79 lote 8 — H. 10, pesos 2.500.

General Pico — fracc. C parte del lote 12 quinta 4 — H. 4, A. 81, pesos 2.000.

Sección II — fracc. B lote 9 — H. 30, pesos 3.000.

Quemú Quemú — manz. D — solares 10 y 11 — m. 20.00 x 50.00 cada uno; y solares 5 y 6 — m. 15.00 x 40.00 cada uno, todo en pesos 1.000.

Quemú Quemú — manz. F solar 4 — mts. cs. 800; y manz. D lotes 12 y 13 — mts. cs. 1.600, pesos 1.030.

Quemú Quemú — fracc. B lote 7 parte de la quinta 18 manzana B — solares 10 y 11 — mts. cs. 1.500, pesos 800.

Quemú Quemú — fracc. B lote 7 parte de la quinta 18 manzana C solar 11 — m. 20.00 x 50.00 parte de la quinta 18 manz. C solar 12 — m. 20.00 x 40.00; parte de la quinta 18 manz. C solares 13 al 16 — m. 15.00 x 40.00 cada uno; y manzana 11 solares 2 al 4 — m. 27.00 x 50.00 cada uno, todo en pesos 11.000.

Colonia Miguel Cané — quinta 4 — m. 20.00 x 40.00 pesos 1.000.

Castex — manz. 49 solar H 1 — m. 15.00 x 50.00 c/uno; manz. 49 solar J — m. 30.00 x 40.00 y manz. 44 solares D, G y J — m. 30.00 x 35.00 c/uno pesos 1.305 (venta de 1909).

Pampa Central — manz. 117 parte del solar A m. 15.00 x 30.00 pesos 1.200 (venta de 1910).

Chubut

Comodoro Rivadavia — manz. 61 solares A. y B — mts. cs. 5.000, pesos 2.000.

Colonia Chubut — chacra 345 —H. 100, pesos 700 (venta de 1887).

Colonia Chubut — chacra 345 —H. 100, pesos 800 (venta de 1892).

Comodoro Rivadavia — lotes urbanos C, y D, manz. 61 — mts. ms. 5.000 pesos 2.000.

Comodoro Rivadavia — manz. 62, solares A, y B — mts. cs. 5.000, pesos 2.000.

Río Negro

Colonia Lucinda — fracc. A — H. 212, A. 2, C. 83, pesos 106.014,15. Edif.

Sección C — Viedma — lotes I. y H, manz. 3 — mts. cs. 1.787,71, pesos 9.777.

Resumen

Capital fincas 24, en $ 1.027.748,07.
Gobernaciones 27, en $ 149.476,15.
Total fincas 51, en $ 1.177,224,22.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Of-v-22 marzo

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

COJINETES DE BOLILLAS

Exp. 511 L. — Manifiestan accesorios de la partida 370 y los denuncian como cojinetes de la partida 1007,

Considerando:

Que tratándose de un cojinete de bolilla que puede ser utilizado tanto en los automóviles, como en cualquier clase de motores é instalaciones mecánicas, donde se desee obtener una reducción de resistencia de rozamiento, corresponda aforarlo por la partida en que se denuncia.

Que por otra parte la partida 1007 es la única de la tarifa en que figuran los cojinetes, sin indicar que su destino a de ser para automóviles o motores, pues se refiere únicamente a cojinetes en general.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1007 kilo, pesos 0.30 al 25 por ciento.

GLOBITOS DE GOMA (MODO DE PESARLOS)

Exp. 17 B. — Manifiestan globitos de goma sin pito de la partida 2488 y le denuncian un exceso,

Considerando:

Que el exceso denunciado proviene de haberse pesado los globitos que vienen en sobres, con la envoltura que forma los paquetes y que está en un todo de acuerdo con lo que dispone la nota 1ª de la Sección Mercería, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Que las resoluciones dictadas por el Ministerio de que los globitos debían pesarse únicamente con el sobre, se refiere para cuando dicha mercadería trae a más del sobre, una caja, cosa que no ocurre en este asunto, pues viene en paquetes.

Que por otra parte no hay ningún artículo en la Sección Mercería, que se pese solamente con la envoltura, con excepción de la caja de madera o cuando se determina expresamente en cada partida, el modo de hacerlo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los globitos en sobres deben pesarse con la envoltura que forma el paquete.

SOBRES IMPRESOS

Exp. 42 M. — Manifiestan papel blanco para escribir de la partida 2597 y sobre en blanco de la partida 2704 y los denuncian como papel y sobres impresos, de la partida 2518,

Considerando:

Que se trata de sobres impresos en la misma forma que los de luto, con la diferencia de que la impresión está hecha en colores y un poco más angosta que en aquéllos.

Que estando ya resuelto que los sobre de lutos son impresos, corresponde llevar a los cuestionados al aforo y derechos de aquéllos, por ser una mercadería análoga sin más diferencia que la apuntada en el párrafo anterior.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2518 kilo, pesos 0.60 al 40 por ciento.

HARINA DE MAIZ

Exp. 498 A. — Manifiestan harina de maíz de la partida 22 y la denuncian como harina comestible de la partida 187,

Considerando:

Que se trata de un producto amiláceo extraído directamente del maíz, por el procedimiento de la precipitación o maceración de las substancias que lo componen.

Que los análisis practicados por la Oficina Química Nacional, como el presentado por el interesado, están en un todo de acuerdo, por cuanto las denominaciones de fécula o almidón son técnica y científicamente iguales, y únicamente se distinguen y se usan según sea su procedencia de tubérculos o de granos.

Que por otra parte no se trata de la harina de maíz liberada de derechos, ni tampoco de harina comestible, por cuanto se entiende por harina el producto de la molienda.

Que los almidones tarifados son aquellos elaborados en forma tal, para su uso exclusivamente industrial, y no comestibles.

Que el producto cuestionado se destina especialmente para la fabricación de artículos alimenticios, siendo de consiguiente una mercadería no tarifada a la cual le corresponde el derecho general del 25 %, corroborado esto, el hecho de que la fécula de papa, que es un producto amiláceo, idéntico al cuestionado, se encuentra tarifado como materia prima con el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

CARTÓN PARA ZAPATEROS

Exp. 51 M. — Manifiestan cartón de la partida 2368 y lo denuncian como de la partida 2369,

Considerando:

Que se trata de un cartón especial para zapateros, el que no obstante haber sido clasificado como de la partida 2369 y según resoluciones del 25 y 30 de Junio de 1909, por otra resolución posterior en la solicitud número 81 del año 1911, se llevó a valor declarado una mercadería análoga a la cuestionada.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

FRONTERAS CON SUS COCARDAS CORRESPONDIENTES

Exp. 7. O. — Manifiestan fronteras con cocardas de valor declarado y las denuncias como de la partida 384,

Considerando:

Que se trata de fronteras con sus cocardas correspondientes, de calidad ordinarias, y por consiguiente especialmente determinadas en la partida en que se denuncian, de acuerdo con la practicada del despacho y lo informado por los Sres. Vistas del ramo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida Nº 384 el par $0.25 al 50 %.

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 3791.—

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

ORDENANDO LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE LAS PLANILLAS DE SUELDOS Y GASTOS QUE PRESENTE LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES MILITARES. — OTORGANDO EL TÍTULO DE AVIADOR MILITAR A UN OFICIAL. — DEJANDO SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE UN OFICIAL PARA IR A ALEMANIA. — RETIROS. — BAJAS. — LICENCIAS.

Ordenando la liquidación mensual de las planillas de sueldos y gastos que presente la Superintendencia de Construcciones Militares:

Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — Vista la nota que antecede en que la Superintendencia de Construcciones Militares, da cuenta de que en el inciso 1, ítem 8 del Anexo F, de la Ley de Presupuesto General para el corriente año, sólo se asigna para el pago mensual de sueldos, sobresueldos y demás gastos de Oficina y del personal técnico de la misma, la cantidad de $ 4.900 m/n, y,

Considerando:

Que, como lo determina detalladamente en la planilla que acompaña del personal en funciones y que reputa necesario por ahora para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 6492, esa suma le resulta exigua para hacer frente a los gastos de sueldos, sobresueldos y demás que son imprescindibles en una repartición de tanta labor, en pleno funcionamiento.

Por esta consideración y no obstante la cantidad que por presupuesto se acuerda, con el objeto de no entorpecer las funciones que le están encomendadas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº 6492 de fecha 29 de Septiembre de 1909,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente las planillas que en concepto de sueldos y gastos presenta la Superintendencia de Construcciones Militares, siempre que estén encuadradas dentro del espíritu y letra de lo que por el artículo 9 de la Ley de su creación le corresponde para su funcionamiento y sostén.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Otorgando el título de Aviador Militar a un oficial:

Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Atento la nota que antecede (E 2634), por la que la Escuela de Aviación Militar comunica que el Teniente 1º D. Aníbal Brihuega, ha llenado todos los requisitos para optar al título de Aviador Militar, según lo dispuesto por el artículo 36 de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 14 de Septiembre de

1912 (B. M. 703) y la Resolución de fecha 2 de Agosto de 1913 (B. M. 3623),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase el título de Aviador Militar, al Teniente 1º D. Aníbal Brihuega, por haber satisfecho las pruebas teóricas y prácticas exigidas por la Reglamentación respectiva.

Art. 2º La Escuela de Aviación Militar extenderá el diploma correspondiente para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, juntamente con el emblema a que se refiere el artículo 2º del Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1913 (B. M. 778).

Art. 3º Tómese nota en el legajo personal del causante, comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto la designación de un oficial para ir a Alemania:

Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Visto la solicitud que antecede (B. 2000) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la designación recaída en el Capitán D. Vicente Berazategui, como candidato para ir a Alemania, en el corriente año, por R. S. de fecha 12 de Mayo próximo pasado (B. M. 3552).

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Febrero 17 de 1914. — Visto el presente expediente y atento lo prescripto en los artículos 8 y 9, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Mayor de Infantería don Esteban R. García, Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar, de acuerdo con los artículos 8 y 9, Capítulo II, Título III de la Ley número 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y ocho años, cinco meses y siete días; no haciéndole lugar al aumento que establece el artículo 65, Capítulo VI, Título II de la expresada ley, por no haber llenado las condiciones requeridas para tener derecho a dicho aumento; debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 17 de 1914. — Vista la solicitud que antecede, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Capitán de Infantería del Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, D. Manuel José Lavalle, de acuerdo con el artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, once meses y cuatro días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 17 de 1914. — Visto el presente expediente y atento lo prescripto en los artículos 8 y 9, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º de Caballería, D. Ernesto G. Talice, Auxiliar del Distrito Militar Nº 36 (Santa Fe), de acuerdo con los artículos 8 y 9, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte y cuatro años y tres meses y quince días, no haciéndole lugar al aumento que establece el artículo 65, Capítulo VI, Título II de la expresada Ley, por no haber llenado las condiciones requeridas para tener derecho a dicho aumento; debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 17 de 1914. — Visto el presente expediente, atento lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Corneta del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea, Agustín Hernández, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, de acuerdo con el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 17 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 5 de Enero próximo pasado, al Sargento 1º del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Fidel M. Oyola, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, once meses y cuatro días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 21 de 1914. — Vista la solicitud que antecede, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, Miguel Mendoza, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, seis meses y veintiocho días, de conformidad con el Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 21 de 1914. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del Regimiento número 5 de Caballería de Línea, Justo Vera, de acuerdo con el Artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinte años, tres meses y doce días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 22 de 1914. — Visto el presente expediente, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento 1º del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, Camilo Salces, de acuerdo con el Artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, diez meses y trece días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Febrero 21 de 1914. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja del Cuerpo de Sanidad Militar al Cirujano de Cuerpo Doctor Manuel J. Vidal, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, con anterioridad al 19 de Noviembre de 1913, por no haberse presentado a su destino.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 19 de 1914. — Vista la solicitud e informes que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, al Cabo 1º Maestro de Banda de Guerra, Domingo De Luca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Febrero 19 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia hasta el 1º de Marzo, para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Cadete de tercer año del Colegio Militar, Remigio Elías Amaya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 19 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia para ausentarse a Italia, al Maestro de Banda del Regimiento número 19 de Infantería, D. Concetto D' Arcangelo, con goce de sueldo por un solo mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. G. VÉLEZ.

Día 1º de Marzo de 1914. — Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte

Boletín Militar

Nº 793

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

APROBANDO EL PROYECTO DE «INSTRUCCIONES PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE LAS LÍNEAS DE FERROCARRIL». — REDUCIENDO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LAS BANDERAS QUE DEBEN IZARSE EN LOS EDIFICIOS MILITARES. — REGLAMENTANDO EL TIPO DE IMPRENTA, FORMATO Y ENCUADERNACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MILITARES. — INTERPRETACIÓN A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE UNIFORMES.

Aprobando el proyecto de «Instrucciones para los reconocimientos de las líneas de ferrocarril».

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. — Visto el proyecto de «Instrucciones para los reconocimientos de las líneas de ferrocarril», propuesto por el Estado Mayor del Ejército (E 1364) y los fundamentos que lo informan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de «Instrucciones para los reconocimientos de las líneas del ferrocarril», presentado por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Por los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército se imprimirá el número de ejemplares que sea necesario.

Art. 3º Publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Reduciendo el término de duración de las banderas que deben izarse en los edificios militares:

Capital Federal, Febrero 14 de 1914. — Vista la nota que antecede y atento a lo informado por la Intendencia General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a tres meses la duración reglamentaria de las banderas que diariamente deben izarse en los edificios militares, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de Servicio en Guarnición.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Reglamentando el tipo de imprenta, formato y encuadernación de los Reglamentos militares:

Buenos Aires, Febrero 26 de 1914. — Siendo conveniente establecer el tipo de imprenta, formato y tapas de encuadernación para la impresión de los reglamentos del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los reglamentos del Ejército que desde esta fecha sean impresos por los talleres gráficos del Estado Mayor del Ejército u otras dependencias de este Ministerio, lo serán con tipo de imprenta cuerpo Nº 8, interlineado, los artículos con negrita del mismo cuerpo, formato 11 x 9 1/2 centm., papel y tapas según modelo presentado por el Estado Mayor del Ejército.

2º Para su cumplimiento y demás efectos, publíquese en el B. M., etc. — VÉLEZ.

Interpretación a algunos artículos del Reglamento de Uniformes:

Con motivo de consultas hechas por los Comandos de la I y II Región Militar sobre interpretación a darse a algunos artículos del Reglamento de Uniformes, se hace saber al Ejército que en el 3er. párrafo del Nº 1 del cuadro A, donde dice «armas a pie», debe decir «plazas a pie».

El abrigo reglamentario para campaña es el mismo que para guarnición, quedando subsistente el poncho como prenda facultativa, tal como lo establece el Reglamento. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden del S. E., el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 4 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	245 20
Boletín Judicial.............	»	475 65
	$	720 85

EL TIPO DEL ORO

[illegible]

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes.......	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. **(Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo **por conducto del** Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.5 por tomo. Han parecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.
2º Distribución de útilidades.
3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.
4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.
5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos sociales y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para la 1ª Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que comprende desde 3 de Marzo al 31 de Diciembre ed 1913.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años en sustitución de los señores Ramón Chaubell, Angel G. Gutiérrez, Manuel Lizárraga y Héctor Méndez Chavarría, por renuncia del primero y terminar el mandato de los otros tres, como reemplazantes de los señores Francisco Irigaray, Constante Alfaya y Alejo Camblor, que renunciaron; elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 332-v-7 marzo.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea,

Siendo ésta la segunda convocatoria, las resoluciones de esta Asamblea serán validas cualquiera que sea el número de Accionistas que a ella concurra. Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta dos horas antes de la fijada para el día de la Asamblea. — Telén, Febrero 21 de 1914. — El Directorio.

25 Febrero Nº 480-v-10 marzo.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.
2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente. San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 585, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 460-v-16 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.
2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.
3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.

2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 482 -v18 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzó próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general convocada para el día 28 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Jueves 19 del corriente a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914. — Oscar Scholz, gerente.

4 Marzo — Nº 490-v-14 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

Local Social Avda. de Mayo 1246

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1913.

Capital autorizado	$ 2000000	—
» subscripto	» 1149000	—
» realizado	» 1106500	—

ACTIVO	$ m/n.	
Acciones en Depósito	150000	—
» a subscribir	851000	—
Derechos y Privilegios	400000	—
Muebles y Utiles	219724	98
Propiedades	124482	18
Gastos de Constitución	93558	60
» » Instalaciones	7187	35
» » Propaganda	4785	50
Accionistas Deudores	42500	—
Ganancias y Pérdidas	40023	12
Comisiones	1416	92
Gastos de Arrendamientos	2993	—
Banco Francés Cta. Obligs. $ 8%	24930	—
Primas Amortizables	146183	60
Seguros	5445	—
Gastos de Explotación	3559	71
Gastos Generales	29726	57
Intereses y Descuentos	51462	53
Edificaciones	1416726	84
Caja	7	80
Arrendatario del Hotel	41656	60
Deudores Varios	1415	—
	3658795	30

PASIVO	$ m/n.	
Capital	2000000	—
Directores (Acc. en Depósito)	150000	—
Obligaciones Hipotecarias 8%	980000	—
Banco Francés (Cta. Cta.)	378115	75
Teatro Odeón	236	04
Arrendamientos	45833	41
Explotación	270	86
Obligaciones a Pagar	61000	—
Arrendatarios de Anexos	43339	24
	3658795	30

Juan F. Lebrún, presidente interino.— L. C. Riguet, contador.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 506 v-5 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

EN LIQUIDACION

Suipacha 2?

Autorizada por Decreto del 30 de Mayo de 1910

Capital subscripto 1a a 2ta serie

$ 1.038.400 —

Capital realizado 1a a 2ta serie

$ 723.010

Balance al 31 de Enero de 1914

2o Trimestre 4o Ejercicio

ACTIVO	$ m/l	
Acciones	1961600	—
Muebles y útiles	3221	22
Valores en depósito	110000	—
Gastos de instalación	3615	55
Deudores por terrenos	18886	24
Propiedades con promesa de venta	22039	06
Inmuebles	100104	70
Accionistas	315390	—
Préstamos hipotecarios	595654	86
Seguros c/ incendio	128	50
Sueldos	5750	—
Gastos generales	6167	80
Oficina Técnica	242	40
Caja y Bancos	19863	10
Varias cuentas	1521	—
	3164184	43

PASIVO	$ m/l	
Capital	3000000	—
Depositantes de valores	110000	—
Primas	1000	—
Beneficios a realizar	5121	39
Fondo de reserva	9248	75
Dividendos	1539	84
Construcciones	13385	60
Intereses y descuentos	917	99
Ganancias y pérdidas	22417	16
Varias cuentas	318	99
Accionistas fundadores	234	71
	3164184	43

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Mario A. Rivarola, presidente.— Antonio Sarosta, tesorero. — Eduardo G. Cerdeyra, cotador público nacional —Enrique Bononi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 505-v-7 marzo.

BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

CHACABUCO 82 — BUENOS AIRES

Capital Social	$ 5000000	—
» Emitido	» 5000000	—
» Subscripto	» 5000000	—
» Realizado	» 3034320	—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1914

ACTIVO	$ m/n	
Accionistas	1965680	—
Caja	558405	03
Bancos	22067	60
Impresos	7844	96
Instalaciones, muebles y útiles	20235	89
Gastos generales	60898	97
Acciones en depósito	80000	—
Obligaciones a cobrar	2019952	55
Préstamos hipotecarios	806251	90
Adelantos en cuentas corrientes	108002	40
Corresponsales	10881	36
Casa Reconquista 331/39	730386	93
Terrenos Liniers	3669344	03
Casa Thorme 1360	10643	—
Valores al cobro	80396	50
Valores en custodia	1558201	50
Varias cuentas	61580	32
	11770772	94

PASIVO		$ m/n	
Capital		5000000	—
Cuentas corrientes		809505	22
Depósitos a plazo fijo		149327	42
Caja de ahorros		196203	98
Acciones en garantía		80000	—
Fondo de reserva		291737	11
» » Previsión		52724	94
Primas s/. acciones		8404	—
Intereses y descuentos		111437	86
Comisiones		33105	87
Dividendo de 1912		3191	07
» » 1913		5431	77
Hipotecas		3374148	42
Depositantes de valores al cobro		80396	50
Títulos en garantía	750901 50		
Títulos en custodia	807300 —	1558201	50
Varias cuentas		16957	28
		11770772	94

Gorgonio de Miguel, presidente.— J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. — Lúcas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 508-v-5 marzo.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social	$ 5000000	—
» emitido	» 5000000	—
» subscripto	» 5000000	—
» realizado	» 3033320	—

Balance trimestral al 31 deDiciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n	
Accionistas	1966680	—
Caja	607910	93
Bancos	8447	57
Impresos	7819	61
Instalaciones, Muebles y Utiles	20082	59
Gastos Generales	52072	06
Acciones en Depósito	80000	—
Obligaciones a Cobrar	2007550	41
Préstamos Hipotecarios	816401	90
Adelantos en Cuentas Corrientes	102769	45
Corresponsales	4941	56
Casa Reconquista 331/339	729440	27
Terrenos Liniers	3631284	03
Casa Thorme 1360	10543	—
Valores al Cobro	66855	22
Valores en Custodia	1551201	50
Varias Cuentas	60468	71
	11724568	81

PASIVO		$ m/n.	
Capital		5000000	—
Cuentas Corrientes		760752	87
Depósitos a Plazo Fijo		169351	83
Caja de Ahorros		183770	77
Acciones en Garantía		80000	—
Fondo de Reserva		291737	11
Fondo de Previsión		52724	94
Prima s/. Acciones		8304	—
Intereses y Descuentos		99629	54
Comisiones		32732	03
Dividendo de 1912		3191	07
Dividendo 1913		5623	43
Hipotecas		3374588	42
Depositantes Valores al Cobro		66855	22
Títulos en Garantía	746901 50		
Títulos en Custodia	804300 —	1551201	50
Varias Cuentas		44106	08
		11724568	81

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J Ibañez, gerente.—V. Gómez, contador. Lucas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 507-v-7 marzo.

Canteras El Sauce

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Canteras El Sauce», se convoca a los accionistas de la misma a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Marzo a las 5 p. m., en el local social Cangallo 499 5o piso, para tratar de la elección de un director titular en reemplazo del Sr. Ricardo Fernández, fallecido, y de la renuncia presentada por el vocal Sr. Justiniano Allende Posse, y en caso de ser aceptada proceder a la elección de nuevo director titular. De acuerdo al Art. 23, las acciones deben depositarse en la caja social con tres días por lo menos de anticipación. Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Presidente.

26 Febrero No 446 v-14 marzo

Banco Ibérico e Itálico de América

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre No 1302, el día Lunes 9 de Marzo, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 19 de los Estatutos, según el cual, para concurrir a la Asamblea, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja del Banco, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Secretario.

18 Febrero.— No 379-v-9 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

Cítase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 10 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el salón de actos de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 623, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2o Elección de dos Directores y un suplente, por un año, en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante, del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente que terminan su mandato.

3o Tratar del aumento del Capital Social, de acuerdo con el Art. 7o de los Estatutos, o en su defecto, de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4o Designar dos Accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las Cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, o justificar su carácter de Accionista. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— Gerardo Majno, Gerente.

19 Febrero.— No 394-v-10 marzo.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para una Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.1?0, el día 7 de Marzo próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos acciónistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 333-v-7 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7o Ejercicio.

2o Elección de 4 Directores Titulares.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo No 486 v-20 marzo.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

—AVENIDA DE MAYO Nº 776—

Aprobada por el S. G. de la Nación por Decreto del 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ m/n	10000000 —
Capital subscripto	» »	1000000 —
Capital realizado	» »	398900 —

Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 1914, correspondientes al 3º Ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1913

BALANCE GENERAL

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		601100 —
Caja		6400 58
Bancos:		
Varios en cta. corriente	13741 75	
Varios por depósitos a plazo fijo	164301 83	178043 58
Mobiliario, útiles e impresos		8711 33
Gastos de constitución		1297 60
Préstamos e hipotecas		511959 08
Deudores por premios		36523 59
Acciones y títulos, (en garantía)		140000 —
		1484035 76
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reserva estatutoria, (1912)		7445 40
Reserva de cesiones		51239 76
Dividendos a pagar, 1º y 2º ejercicio		952 07
Intereses a 4º ejercicio		130939 57
Reaseguradores		10263 87
Acreedores por préstamos		5850 —
Acciones y títulos, (en depto.)		140000 —
Varias cuentas		7201 19
Ganancias y pérdidas		130143 90
		1484035 76

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Gastos de constitución		432 52
Mobiliario		1023 16
Impresos		1507 82
Utiles y libros		1405 73
Alquileres, sueldos, gastos generales, id. de propaganda, patentes, impuestos, etc		51403 95
Comisiones		11668 47
id s/préstamos		1576 90
Anulaciones		11234 46
Primas de reaseguro		210839 19
Siniestros		49622 31
		340 44 51
Saldo a distribuir:		
A comisiones s/pólizas al cobro	6574 25	
» Siniestros en liquidación	20000 —	
» Reserva para riesgos en vigencia	55132 08	
» Reserva estatutoria	6214 17	
» Dividendos del 3º ejercicio	42223 40	130143 90
		470888 41
HABER		
Primas de seguros		365559 53
Primas s/préstamos hipotecarios		42299 40
Oficina técnica de préstamos		687 53
Intereses		33177 95
Siniestros, (2º ejercicio)		18 —
Reservas para riesgos en vigencia (1912/13)		29146 —
		470888 41

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913

Manuel Quemada, presidente.— B. Mazzuca, Hyland, gerente.— G. Elósegui, contador.— Vº Bº: Alberto M. Iriarte, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 492-v-6 marzo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981, BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.734.400 — o/s — Serie A

Balance mensual al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3710027 62	76521 —
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	351 47	611296 44
Materiales y carbón en existencia	177 64	18457 18
Varias construcciones		14536 39
Servicio Empréstito Debenture	38 22	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41754 36	
Cuentas a Cobrar		89375 37
Metalización	2566 92	
Gastos Generales	7924 27	473168 78
	3762840 50	1283355 16
HABER		
Capital autorizado $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	629496 —	
Fondo de Reserva	271642 72	
Fondo de Previsión	5307 73	
Fondo de Accionistas	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Cº. Lted.		177133 93
Dividendos a Pagar	333 —	
Cuentas a Pagar		58187 54
Metalización		5833 93
Entradas	8 50	1042199 76
	3762840 50	1283355 16

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.—V.º B.º: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 498-v-6 marzo.

ARMAND DREYFUS C'a Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Acopiadora de Frutos y Colonizadora
Sarmiento 347

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación

Balance 1er. trimestre al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/n
Capital Sucursales	198000 —
Caja	1075 36
Muebles y útiles	2289 30
Letras a cobrar	26054 59
Acciones y títulos (mercado a término y varios)	29650 28
Ejercicio 1912-13	12836 68
Mercado a término Bs. Aires y Rosario	6894 35
Colonia Angelita y Maderas en liquidación	49069 57
Bolsas vacías	58267 98
Mercaderías cta. en suspenso	51865 23
Gastos generales	5720 28
J. C. Vico cta. garantía	40000 —
Sucursal Arrecifes cta. cte.	49037 89
» Godoy » »	172558 67
» San Pedro cta. cte	233950 15
Sucursales cta. arrendamientos	58773 27
Armand Dreyfus cta. cte.	6112 84
Onofre Alvarez » »	3521 29
Deudores varios	62794 46
	1068472 19
HABER	**$ m/n**
Capital autorizado, subscripto y pagado	500000 —
Fondo de reserva	3592 33
Bancos	65158 52
Intereses y descuentos	1978 09
Letras a pagar	194942 89
Arrendamientos a pagar	55000 —
Adelantos Europa	134473 40
Adelantos cosecha	102786 23
Acreedores varios	10540 73
	1068472 19

Julián Apraiy, vicepresidente. — Victor Langbauk, director gerente. — J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 496-v-6 marzo.

Compañía Nacional de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 788

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado	$	1000000 —
» subscripto	»	430900 —
» realizado	»	429300 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones	569100 —
Banco Francés del Río de la Plata	37 50
Muebles y Utiles	1099 43
Accionistas	1600 —
Banco Español del Río de la Plata	144 43
Banco de la Nación Argentina c c	312 27
Varios Deudores	50627 20
Cuyo y Paraná	260659 01
Córdoba y San Martín	65832 31
Banco Nación Argentina Acciones depositadas	35000 —
Banco Español c/c	44 94
Intereses	3225 —
Gastos Generales	4222 50
Cuyo y Paraná	742 15
Córdoba y San Martín	368558 32
Caja	896 19
	1365101 25
HABER	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Fondo de Previsión	2115 —
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones a pagar	77986 25
Obligaciones de anticresis	250000 —
	1365101 25

21 Octubre 1913.

Juan L. Narbondo, presidente. — José Scala, gerente. —J. Molina Civit, tesorero.—Vº. Bº.: V. C. Gallo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 493-v-6 marzo.

La Nación

SOCIEDAD ANONIMA 344 SAN MARTÍN 360

Autorizada por Decreto de Mayo 24 de 1909

5o ejercicio — Enero 1o a 31 de Diciembre de 1913

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado en la Asamblea general del 6 de Febrero de 1914

SIN MODIFICACIÓN

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Avisos y subscripciones, a cobrar s/libros		406953 80
Caja y Bancos, existencia	5240 60	575182 63
Inventario:		
Existencia de libros de la Biblioteca, papel de diario y materiales		560342 05
Propiedades		502349 60
Refacción edificios		258501 08
Caja de pensiones y jubilaciones, invertido en terrenos		110000 —
Propiedad literaria		19783 54
Títulos y acciones		5000 —
Varios deudores en c/corriente		119111 67
Sucursales		12000 —
Título y clientela		3328616 53
Historia del Mundo		634099 11
Cambios	268215 65	
Maquinarias, matrices y tipos, muebles e instalaciones eléctricas		821153 49
	273456 25	7353093 50
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		5000000 —
Caja de pensiones y jubilaciones		117951 22
Varios acreedores	273456 25	42607 58
Fondo de reserva		609875 10
Fondo de amortización		461462 64
Cambios		600573 70
Ganancias y pérdidas		511623 26
	273456 25	7353093 50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado en la Asamblea General del 6 de Febrero de 1914

SIN MODIFICACIÓN

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Avisos, subscripciones y biblioteca		3591705 93
SALIDAS		
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, etc.	3036850 66	
Muebles, maquinarias, instalaciones eléctricas, matrices y tipos	23771 01	
Pensiones y jubilaciones	19448 —	3080082 67
Distribución de las utilidades		
Dividendo:		
$ 100 por acción o sea 10 % sobre el capital	500000 —	
A fondo de reserva 2 % de las utilidades líquidas del año	10232 46	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de amortización	1390 80	511623 26
		3591705 93

Luis Mitre, presidente.—Enrique Caprile, hijo, administrador.—M. Rodríguez Giles, contador.— Vo. Bo.: Alberto Caprile, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 478-v-5 marzo.

Banco Idustrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Señor Síndico y Distribución de Utilidades.

2o Elección de dos Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

25 Febrero No 427-v-14 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 12 de Marzo, a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5o Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2o Elección de 3 Accionistas para integrar el Directorio en sustitución de los señores V. Colominas y P. Caillet Bois, por haber expirado su mandato y del señor J. Bergadá, por haber renunciado el cargo.

3o Elección de Síndicos Titular y Suplente por el período legal.

4o Nombramiento de dos Accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al Artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Série B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 9 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — P. A. del Directorio, El Subgerente.

21 Febrero. — No 411-v-12 marzo.

PUBLICIDAD TENA

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — 1er. piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Noviembre de 1912.

Capital Autorizado	$ o/s	100000 —
» Subscripto y Realizado	» »	50000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Febrero de 1914 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a Emitir	50000 —	
Muebles Utiles e Instalaciones		3187 48
Deudores Varios		173188 42
Caja y Bancos		65552 34
Conversión	50000 —	
	100000 —	241928 24
PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones Ordinarias	100000 —	
Acreedores Varios		37304 01
Cuentas a Pagar		2960 10
Ganancias y Pérdidas		88027 77
Conversión		113636 36
	100000 —	241928 24

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ c/l
Sueldos, Gastos Generales y Comisiones	23044 26
Ganancia Neta	88027 77
	111072 03
HABER	$ c/l
Ganancia Bruta	111072 03
	111072 03

Santiago Bloch, presidente.—Alberto Tena, administrador gerente. — Enrique Johansen, síndico.—Leng Roberts y Cía, contadores interventores.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

No. 480-v-5 Marzo.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Segunda y última Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigido por el Artículo 24 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se había convocado para el 17 de Febrero, se cita a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 9 de Marzo, a las 3 p. m., en el mismo local, Paseo de Julio No 52 (7o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1913.

2o Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Garosio, Luis Lowenthal y Adolfo Fischer, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de esta Asamblea, seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley No 4156, convocatoria de acreedores y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2o Designación de dos Accionistas para que aprueben y ffirmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en ambas Asambleas los señores Accionistas, deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio No 52 (7o piso), sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria como el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.

De acuerdo con lo previsto en el Código de Comercio, ambas Asambleas quedarán legalmente constituídas, cualquiera que sea el número de acciones depositadas. — El Directorio.

19 Febrero. — No 387-v-7 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Tucumán 531

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea el 28 de Febrero, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 7 de Marzo de 1914 a las 4.30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por dos años; de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — Joaquín López Figueroa, presidente.

3 Marzo No 484 v-7 marzo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el seis de Marzo de 1897

Capital por emitir...........	$	779.000
» subscripto...........	$	221.000
		1.000.000
» realizado............	$	117.250

Balance correspondiente al Cuarto Trimestre de 1913, que venció el 31 de Diciembre.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones en Cartera		779000 —
Accionistas........		103750 —
Organización y Extención.........		154625 64
Siniestros.		240755 09
Agencias..........	412 17	46789 —
Gastos de Instalación.		31186 07
Gastos de Viajes...		13651 09
Anuncios		7901 —
Reaseguros		15585 27
Propaganda.		39223 25
Correos y Telégrafos.............		1290 60
Cuentas Corrientes.		94838 33
Gastos Generales.		15557 73
Alquileres.........		12000 —
Sueldos....		68781 80
Caja..............		12379 20
Patentes e Impuestos..............		8809 35
Comisiones y Corretajes..........		113146 31
Préstamos s/ Pólizas	8523 —	526765 34
Hipotecas s/ Propiedades........		527149 76
Valores y Títulos.	5263 12	2375 33
Conversión de Moneda		32269 25
Bancos......		57757 12
Propiedades......		1039936 80
Obligaciones a cobrar............		15441 96
Honorarios Médicos		2910 —
Muebles y Utiles...		24094 74
	14198 29	3987890 03

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Reserva General...		1783873 55
Reserva de Previsión.		38772 92
Dividendos a Tenedores Pólizas....		124479 02
Dividendos en Reserva............		56826 48
Conversión de Moneda	14198 29	
Premios 1er. Año y Renovación		732057 50
Varios Acreedores.		82066 54
Intereses y Descuentos.		169814 02
Capital		1000000 --
	14198 29	3987890 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

S. Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario. — Alcibíades A. Cabero, contador.— V.º B.º: Thomas Lloyd, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 487-v-6 marzo.

———

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores José María Bidau, y Carlos F. Videla, (artículo 32 de los Estatutos inciso Comisionistas); José F. Macadam (inciso 3º); Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11) y José Fidel Lagos (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa, y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico csuplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios, que de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — Carlos F. Videla, secretario.

26 Febrero — Nº 444-v-13 marzo.

———

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

———

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 16 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del día 14 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero. — Nº 419-v-16 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistaas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12º ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 477 v-18 marzo.

———

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

———

Sociedad Anónima «St. Georges College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3er. piso, el día sábado 14 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Marzo Nº 474 v-14 marzo.

———

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Societé Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-20 marzo.

«Trianón Restaurant»

Sociedad Anónima

Cangallo 910

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 4 1/2 p. m., en el local social, Cangallo 910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que convenga adoptar, pudiendo tratarse cualquier punto de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1914. — Julio F. de Salverda, secretario.

21 Febrero.—Nº 421-v-12 marzo.

———

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en su local Victoria Nº 828, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del señor Síndico.

3º Elección total del Directorio y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente Contador hecho por el Directorio.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los Accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— El Secretario.

21 Febrero: — Nº 423-v-12 marzo.

———

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 5 de Marzo del corriente, a las dos p. m., en el local social de la Sociedad, Lavalle número 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Adquisición de una Compañía Cinematográfica en la República de Chile.

4º Elección de seis Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle Nº 465, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

13 Febrero.—Nº 345-v-5 marzo.

La Casa Popular Propia. — SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2100 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1914

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Impuestos municipales	306 —	Capital	350000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Fondo de reserva	15107 24
Gastos de Instalación	100 —	Utilidad para 1914	6352 99
Banco de la Nación	60 33	Redescuentos	171589 60
Títulos de acciones c/.caución	33400 —	Presidencia	179 36
Tanque y motor No 2	7400 —	Arquitecto	544 81
Depósitos judiciales	663 48	Dividendo	242143 —
Utiles, libros e impresos	30 —	Fondo de Garantia	61790 —
Accionistas	260 —	Socios Activos c/ depósito	17100 —
Seguro contra incendio	292 50	Adquirentes de terreno c/ depósito	200 —
Caja	7144 70	Obligaciones a pagar	1000 —
Gastos generales	61 05	Alquileres a cobrar	7621 70
Servicio de agua	3854 35	Intereses por obligaciones	6337 34
Acciones	900 —	» a acciones fundadoras	4594 59
Obligaciones	2300 —	Cuentas Corrientes	135972 39
Adquirentes de terrenos	65828 08	Multas	45 02
Socios activos	568361 47	Derechos de ingreso	10 —
Banco Británico	56267 89	Directorio c/ depósito	16400 —
Muebles y útiles	1800 —	Directorio	1162 11
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —	Obligaciones de capital	60300 —
Obligaciones a cobrar	1487 80	Derechos de transmisión	30 —
Impuesto territorial	2963 65	Títulos de acciones	3 —
Casa, tanque y motor No 1	6980 —		
Acciones recibidas en pago	53090 —		
Hipotecas a cobrar	72787 95		
Bienes Raíces	210300 35		
Construcciones	1283 55		
Gastos de propaganda	10 —		
	1098183 15		1098183 15

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 —
Capital subscripto en acciones compuesto de siete series de acciones de $ 50000 00/100 cada serie		350000
Menos 9 acciones caducadas	$ 900 —	
Cuotas a cobrar	» 260 —	1160 —
Capital cobrado		348840 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u. con un interés del 7 % anual		150000 —
Obligaciones subscritas		147700 —
Retiradas en pago de casas 897	$ 89700 —	
Cuotas a cobrar	» 50 —	89750 —
		57950 —
Siendo el capital realizado:		
En acciones		348840 —
» obligaciones		57950 —
Más el dividendo acumulado a las acciones		242143 —
		648933 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—L. B. Boffi, secretario.—E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.—Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 501-v-5 marzo.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Febrero de 1911.

Capital autorizado	$	2000000 —
» emitido	»	1200000 —
» integrado	»	240000 —

Balance correspondiente al 2o. Trimestre del 3o. Ejercicio.

Practicado el 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir		800000 —
Accionistas por las subscriptas	1200000 —	
Cuotas pagadas	240000 —	960000 —
Caja y Bancos		9595 36
Mobiliario, útiles e instalaciones		23581 47
Intereses		2543 26
Depósito, seguro y comisión		40091 24
Sueldos y gastos generales		154916 09
Cuentas varias		63131 30
Gastos preliminares		72924 74
Ganancias y pérdidas (hasta el 30 de Junio de 1913)		501761 46
		2628544 92

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Acreedores varios	497641 45
Cuentas varias	4692 71
Arrendamientos de espacios	126210 76
	2628544 92

A. F. Lértora, presidente.—P. J. Frías, director general.—H. Buireo, contador.—A. G. Sotham, síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrerero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 500 v-7 marzo.

THE "LAW UNION & ROCK" INSURANCE COMPANY, LIMITED

CALLE CANGALLO No 689 — BUENOS AIRES.

Establecida en Londres (Inglaterra) en el año 1806.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital Autorizado	£	2.075.000.
» Subscripto	»	1.075.000.
» Integrado	»	165.000.

Depósito de Garantía, en títulos de Renta Nacional, de $ 300.000. m/n en la Caja de Conversión.

Balance de Saldos de las Operaciones de la Compañia por seguros contra Incendios durante el trimestre al 30 de Junio de 1913.

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Caja y Bancos	2901 83	34151 52		
Casa Matriz			11207 98	22401 27
Varios Deudores	1646 75	7176 07		
Varios Acreedores			426 30	2822 44
Permutación	7085 70			16103 88
	11634 28	41327 59	11634 28	41327 59

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913.

(Harris & Mac Donald).

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 504-v-5 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asacblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1914 a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2o Elección de tres directores en reemplazo de los Sres. José Ferrario, Gumercindo Berdeal y Victoriano Ordeñiz, que terminan su mandato.

3o Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1914. — El Secretario.

26 Febrero No 440 v-15 marzo.

La Previsora

Sede Social

Calle San Martín 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 31 de Diciembre de 1913 correspondiente al 4o Trimestre

ACTIVO	$ oro	$ c/l.
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Edificio San Martín Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulv. Calón Ba. Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Edificio Propiedad Pueyrredón 1090		144887 39
Campo Cañada del Ombú		950000 —
Campo en Villa Iris, Puan		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
Campo San Gregorio en Coronel Suárez Readquisición		165116 70
Inmuebles varios		341849 32
Fondos Públicos	92041 28	638573 26
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y útiles		24322 65
Caja y Bancos cuenta corriente y plazo fijo	6058 10	1402809 35
Obligaciones a Cobrar		163576 60
Préstamos Hipotecarios		2898736 49
Préstamos sobre Pólizas	80506 42	2242961 38
Sección Incendios	119 96	
Deudores varios	20145 98	357227 23
Deudores en Gestión		49637 03
Cambio de Moneda	284703 02	
	638274 76	20224967 06

PASIVO	$ oro	$ c/l.
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva General Vida	538375 52	9106299 54
Resesva Adicional Vida	23751 21	442651 50
Reserva Adicional Incendio		30000 —
Fondo para riesgos vigentes Incendio	6052 49	183397 90
Cuenta de Agencias		100000 —
Fondo de Previsión		95000 —
Reserva Inmuebles		118973 67
Fondo para Jubilación de Empleados		124776 24
Sección Vida	68910 89	2286572 99
Sección Incendios		16056 92
Acreedores Varios		196278 68
Caja de Ahorros	1184 65	1471594 82
Cambio de Moneda		647052 30
Ganancias y Pérdidas		406312 50
	638274 76	20224967 06

Octavio J. Molina, presidente.— Carlos Casares, director general.— L. Castel Sames, contador.— Vo Bo: José Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 502-v-7 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima
Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 469, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.

Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.

2º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo Nº 503-v-24 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:

(100) cien bibliotecas.
(100) cien mesas escritorios.
(600) seiscientas sillas; de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m., a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m., en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-16 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, siendo entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.

v-16 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a la licitación pública para la provisión de 10 carritos y 10 coches con sus guarniciones para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán el 5 de Marzo a las 3 p. m., en el despacho del que suscribe, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario Administrativo.

Of. v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la adquisición de 200 caballos, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, Ley 4349, doña Emilia K. de Meier, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Carlos J. Meier. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petronila Rodríguez de González, por sí y por sus hijos menores, doña Petronila Ysidora, don Andrés Arturo, doña Celina Josefina, don Dardo, don Ricardo Daniel, don Héctor, doña María Angélica, don Alfredo Ismael y don Raúl Isidro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro González. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — El Secretario.

v-5 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Edelmiro Canete, y Anselmo Bustos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las cantidades de doscientos y treinta pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que por concepto de sueldos percibidos indebidamente, adeudan al Estado, respectivamente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-10 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Guarda Marina don J. Boer Charlone, para que, dentro del improrrogable término de diez (10) días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 59,80 m/n), cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de sobre-ración correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre del año 1907, que cobró indebidamente revistando por el Acorazado «San Martín», bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-7 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al Expediente de Rezagos Nº 11, de 1913, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marcas NF, sin número, cuatro fardos; JGC, sin número, un cajón, ignorándose vapor; marca DL, sin número, dos cajones, introducidos por el vapor Luna, paquete ignorado, entrado al puerto en Diciembre de 1902; marca A en diamante, sin número, un atado, vapor Planet Mars, paquete 2818, entrado en Septiembre de 1905; marca HBES, sin número, diez y nueve bolsas, vapor Venus, paquete 3548, entrado en Noviembre de 1905; marca RJ, sin número, dos bultos, vapor Golondrina, paquete 768, entrado en Marzo de 1906; marca BZ, Nº 18, un cajón, vapor Eolo, paquete 4105, entrado en Diciembre de 1906; marca FH, sin número, cinco bolsas, vapor Eolo, paquete 1676, entrado en Mayo de 1907; marcas EVA, sin número, diez y siete bolsas; GR, sin número, cinco bolsas; JF, sin número, una bolsa; SCNC, sin número, una bolsa, vapor Viena, paquete 1872, entrado en Mayo de 1907; marca FK, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3496, entrado en Octubre de 1907; marca AMC, Nº 540, un cajón, vapor F. de Ybarra, paquete 4397, entrado en Diciembre de 1907; marca S. Nicolau, sin número, un cajón, vapor Río de la Plata, paquete 1803, entrado en Marzo de 1908; marca L en estella, sin número, una bolsa, vapor Berluí, paquete 2528, entrado en Junio de 1908; marca JSH, sin número, dos bultos, vapor Las Mercedes, paquete 2720, entrado en Julio de 1908; marca MBC, Nos. 1, 2, dos esqueletos, vapor Triton, paquete 2576, entrado en Julio de 1908; marca P, sin número, doscientos cuarenta cajones, vapor Urano, paquete 2668, entrado en Julio de 1908; marca W, sin número, seis barricas, vapor Marte, paquete 3303, entrado en Agosto de 1908; marcas BAT, sin número, cien cajones; LLC, Nos. 40, 41, dos cajones; Vraikina, sin número, treinta y siete cajones, vapor Colombia, paquete 2989, entrado en Agosto de 1908; marca DF, sin número, dos sacos, vapor Venus, paquete 3173, entrado en Agosto de 1908; marcas EC, sin número, cinco bolsas; JM, sin número, una bolsa; EFM, sin número, tres bolsas; PC, sin número, una bolsa; PC, sin número, dos cajones; FCF, sin número, dos bolsas; FH, sin número, dos bolsas, vapor Venus, paquete 3463, entrado en Septiembre de 1908; marcas SHW, Nº 7, un cajón; RM, sin número, cuatro trozos, vapor Columbia, paquete 4082, entrado en Octubre de 1908; marcas MAC, Nº 925, un cajón; CH, en triángulo, contramarca RF, Nº 11, un cajón; vapor Colombia, paquete 4374, entrado en Noviembre de 1908; marca DMH, sin número, un bulto, vapor Camarones, paquete 4298, entrado en Noviembre de 1908; marca LF, sin número, diez cajones; vapor Colombia, paquete 4876, entrado en Diciembre de 1908; marca M en diamante, Nº 1, un cajón, vapor Venus, paquete 3172, entrado en Diciembre de 1908; marca PR, Nos. 45 y 46, dos cajones, vapor Eolo, paquete 3455, entrado en Agosto de 1909; marca BC, sin número, una bolsa, vapor Londres, paquete 3635, entrado en Agosto 19 de 1909; marca KCP, en diamante, un cajón, vapor Independencia, paquete 3812, entrado en Agosto de 1909; marca AHP, sin número, cinco bolsas; vapor Rivadavia, paquete se ignora, entrado en Agosto de 1909; marcas HV, Nos. 25-27, cuatro cajones; JH, Nos. 18-21, cuatro cajones, vapor Colombia, paquete 3403, entrado en Agosto de 1909; marca GG, Nos. 1-5, cinco cajones, vapor Brazil, paquete 3954, entrado en Septiembre 10 de 1909; marcas EH en cuadro, sin número, un cajón; HGG, sin número, un cajón, vapor M. Manuela, paquete 4228, entrado en Septiembre 29 de 1909; marca MB, sin número, diez cajones, vapor Berlín, paquete 4575, entrado en Octubre 26 de 1909; marca EHC, sin número, seis bolsas; GBP, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra, sin número, dos cuartas barricas; Guitarra Blanco, una media Barrica, vapor Ladario, paquete ig-

norado, entrado en Octubre 5 de 1909; marca R, con Nº 12, un cajón, vapor Mascota, paquete 4411, entrado en Octubre 14 de 1909; marca LMC, sin número, seis bultos, vapor Venus, paquete 5117 entrado en Diciembre 1º de 1909. — Mareas JUCM en diamante Nº 18826, un cajón. 713 en diamante Nº 102, un eajón, vapor Las Mercedes, paquete 414, entrado en Enero de 1910. — Marcas ELC Nos. 1 al 8 ocho bultos, vapor Berlín, paquete 567 entrado en Febrero de 1910, marca Pratty y Cía., sin número, un cajón, vapor Presidente Quintana, paquete 985, entrado en Febrero de 1910, marcas, FP, sin número diez cascos DSPC Nº 380, un cajón, vapor Madrid, paquete 1513 entrado en Marzo de 1910, marca GMC sin número, cincuenta cajones, vapor Rivadavia, paquete 1271 entrado en Marzo de 1910, marca JFC sin número un saco, vapor Berlín, paquete 1288, entrado en Marzo de 1910, marcas KBH sin número tres atados sin marca, sin número una pieza, vapor Labrador, paquete 1812, entrado en Abril de 1910, marea, Exposición Internacional sin número un cajón, vapor Eolo, paquete 2014, entrado en Abril de 1910, marca GA, en triángulo, Números 7625, 7628, 7623, 7599, 7597, 7602, 7629, 7598 7627, 7594, 7596, 7600, 7595 y 7593, catorce cajones, vapor Júpiter, paquete 2330, entrado en Mayo de 1910, marca Aut Silva, Nº 1 un cajón vapor Guarany, paquete 2350, entrado en Mayo de 1910, marca EHC sin número, siete rollos, vapor Asunción paquete 2740, entrado en Junio de 1910, marcas C. en diamante sin número, dos bolsas, CA sin número una bolsa FAS sin número, dos bolsas FV sin número, una bolsa, FH sin número, una bolsa, Ken sin número, una bolsa, FHAFVC sin número, veinte bolsas, vapor Venus, paquete 3175, entrado en Julio de 1910, marca COI Nº 8, un cajón, vapor Asunción, paquete 343', entrado en Julio de 1910, marca TCCNC sin número un cajón, vapor Asunción, paquete 3433, entrado en Julio de 1910, marca PB sin número, cincuenta bolsas, vapor Tritón, paquete 3640, entrado en Agosto 6 de 1910, marca FFC sin número, dos lingotes, vapor M. Manuela, paquete 3954, entrado en Agosto de 1910, marca FHP sin número, siete bolsas, vapor Venus, paquete 3838, entrado en Agosto de 1910.

Marca RMC, sin número, setenta y nueve líos y dos cajones, vapor Independencia, paquete 3904, entrado en Agosto de 1910, marca HFH, sin número, tres rollos, vapor M. Manuela, paquete 4355, entrado en Septiembre 19 de 1910, marca AN, en triángulo, sin número, una bolsa, Serez, sin número, dos eajones B, Ylla, números 1/12, doce cajones HY, en diamante número 5, un cajón, vapor Roma, paquete 4158, entrado en Septiembre de 1910, marcas, PB, sin número dos bultos, FB, sin número diez cajones, vapor Berlín, paquete 5007, entrado en Octubre de 1910, marca BSA, sin número seis bultos, DR, sin número cuatro rollos, vapor Corumbá, paquete 4738, entrado en Octubre de 1910, marca, FHP, sin número once bolsas, FHPG, sin número una bolsa, FH, sin número dos bolsas, NB, sin número diez y nueve bolsas, vapor Madrid, paquete 5606, entrado en Diciembre de 1910, marca, NB, sin número veintitrés bolsas, vapor Venus, paquete 5686, entrado en Diciembre de 1910, marca EM, sin número diez tubos, vapor Sarmiento, paquete 5546, entrado en Diciembre 14 de 1910, marca D, Mazone Nº 14, un cajón, vapor Independencia, paquete 5788, entrado en Diciembre de 1910, marca VF, sin número un cajón, vapor Camarones, paquete 5978, entrado en Diciembre 23 de 1910, marca GR, sin número tres bolsas, CH, sin número tres bolsas, vapor Viena, paquete 265, entrado en Enero de 1911, marca MC, sin número un casco, vapor Patagonia, paquete 68, entrado en Enero de 1911, marca HHO en diamante, Nos. 807 y 808, dos bultos, vapor Centauro, paquete 930, entrado en Febrero de 1911, marca FHP, sin número diez y seis bolsas, vapor Viena, paquete 572, entrado en Febrero de 1911, marca CB, sin número un casco, vapor Londres, paquete 1135, entrado en Marzo de 1911, marca, Pausar, sin número un cajón, vapor Ovidio, paquete 1354, entrado en Marzo de 1911, marca VO, sin número un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 1527, entrado en Marzo de 1911, marca CH, sin número trece sacos, vapor Eolo, paquete 1260, entrado en Marzo de 1911, marca, EBC, en triángulo, número 6869, un fardo, vapor Madrid, paquete 1185, entrado en Marzo de 1911 marca, ECO, número 1820, un cajón, vapor Madrid, paquete 1991, entrado en Abril 24-911, marca, CP y C número 578, un cajón, vapor Roma, paquete 1673, entrado en Abril de 1911; marea, BCC, en triángulo, sin número un casco, vapor R. Yguazú, paquete, 1636, entrado en Abril de 1911; marma MV sin número, un esqueleto, vapor P. Sarmiento, paquete 2062, entrad oen Abril de 1911; marea, STN, sin número, un bulto, vapor M. Manuela, paquete 2712, entrado en Junio de 1911; marca GM, sin número, un paquete, vapor Unión, paquete 3174, entrado en Julio 3-911; marca IMV, sin número, diez y ocho bultos, vapor Madrid, paquete 3720, entrado en Agosto 8-911; marca OA - R. S. Fe, sin número, un cajón, VC, en dos diamantes, sin número un cajón, vapor Helios, paquete 3736, entrado en Agosto 9-911; marea, Colombo, sin número cuatro cascos, vapor Eolo, paquete 3774, entrado en Agosto 10-911; marea, TN - WRG, números 5401 y 5402, dos eajones, vapor Roma, paquete 3837, entrado en Agosto 18-911; marca, BWC, sin número ochenta cajones, vapor Dvuneondra, paquete 4072, entrado en Agosto 28-911; marca M. C. sin número, un volante, vapor Tritón, paquete 4103, entrado en Septiembre 2/911; marca M. N. C. número 94485, un cajón, vapor Guarany, paquete 4218, entrado en Septiembre 13/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, seis cajones, vapor Madrid, paquete 4214, entrado en Septiembre 9 de 1911; marcas J. — en triángulo — sin número, dos cajones y un lío, vapor Madrid, paquete 4323, entrados en Septiembre 14/911; marca A. C. C. número 4243-42, dos cajones, vapor Guarany, paquete 4430, entrado en Septiembre 20/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, diez cajones, vapor Madrid, paquete 4433, entrado en Septiembre 21/911; marca B. N. C. sin número, un casco, vapor Labrador, paquete 4493, entrado en Septiembre 25/911; marca P. F. sin número, dos atados, vapor Destino, paquete 4872, entrado en Octubre 16/911; marca F. B. H. Nº 1 9, nueve cajones, vapor Madrid, paquete 5072, entrado en Octubre 28/911; marca S. L. Nº 1-4, cuatro cascos, vapor Roma, paquete 5253, entrado en Noviembre 8/911; marca M. P. — en círculo — sin número, veintinueve cajones, vapor Helios, paquete 5378, entrado en Noviembre 16/911; marca C. N. de R. Nº 2-3, dos cajones, vapor Roma, paquete 5486, entrado en Noviembre 22/911; marca M. P. — en dos óvalos — sin número, cincuenta y nueve cajones, vapor Unión, paquete 5591, entrado en Noviembre 27/911; sin marca, sin número, diez y siete piezas, vapor Asunción, paquete 5793, entrado en Diciembre 10/911; marca M. C M. — en triángulo — sin número, dos bultos, vapor Chile, paquete 5936, entrado en Diciembre 20/911; marca F. H. P. sin número, un saco, vopor Roma, paquete 459, entrado en Enero de 1912; marca A. B. Nº 8746, un cajón, vapor Roma, paquete 558, entrado en Febrero de 1912; marca P. M. Nº 342, un cajón, P. M. Nos. 305 y 307, dos bultos, vapor Berna, paquete 237, entrado en Febrero 14/912; marca J. B. sin número, un eajón, vapor B. Mitre, paquete 237, entrado en Enero 20/912; marca L. — en triángulo — Nos. 691 y 767, dos fardos, vapor Helios, paquete 910, entrado al puerto en Febrero 25/912. — El Jefe.

v-5 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 12, de 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro; pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 12, de 1913. — Febrero 28 de 1914

Marca Compañía Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, introducidos por el vapor Delflaud, paquete ignorado, fecha de entrada ignorada; marca SE, sin número, un casco, vapor Herusemberg, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor Hellfors, paquete se ignora, fecha de entrada al puerto se ignora; marca Primitiva de Gas, sin número, dos cascos, vapor Raphal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marea 503 en diamante, sin número, un tambor, vapor Erishal, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCAAOO, sin número, dos cascos, vapor Arely, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, dos cascos, vapor Agapauthus, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos cascos, vapor O. Prince, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BCC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Hypatia, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PC, sin número, dos eascos, vapor Lundy, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marea CLW, en diamante, sin número, dos tambores, vapor O. Prinee, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca S/marca, sin número, un atado, vapor se ignora; marca PGC BCC, sin número, tres eascos, vapor Belgrano, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCBCCL, sin número, tres cascos, vapor Bellailsa, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCMC, sin número, cinco cascos, vapor Cramirtow, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCGLCC, sin número, dos cascos, vapor Derell, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PGCTBDOC, sin número, tres cascos, vapor Spilhaald, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Primitiva de Gas, eontramarca BPC, sin número, seis cascos, vapor Fanagra, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca NA, sin número, dos líos, vapor Perciana, paquete 290, entrado al puerto en Febrero 17 de 1907; marca RI, sin número, un casco, vapor Verley, paquete 3355, entrado al puerto en Septiembre 28 de 1907; marea A. Trading, sin número, un cajón; marca CR, sin número, un cajón, vapor Dochra, paquete 4208, entrado en Diciembre 3 de 1907; marca 2033 en diamante, sin número, un bulto, vapor Hilarius, paquete 4372, entrado en Diciembre 15 de 1907; marca F. Stressang, sin número, un cuñete, vapor Foxley, paquete 2960, entrado en Agosto de 1908; marca MA, sin nmero, dos caseos, vapor Camarones, paquete 3340, entrado en Agosto 5 de 1909; marca V en triángulo, sin número, un casco, vapor Drumeldric, paquete 3727, entrado en Agosto 25 de 1909; marca GZC, en diamante, sin número, dos cascos, vapor Brauley, paquete 4075, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca E, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, entrado en Octubre 29 de 1909; marca E, contramarca AA, sin número, un casco, vapor P. de Larrinaga, paquete 4615, entrado en Octubre 29 de 1909; marca TL, en diamante, sin número, 1 casco, vapor Bisley, paquete 4705, entrado en Noviembre 31 de 1909, marca G. Leblane sin número, 1 casco, vapor Y. Bauk, paquete 4939, entrado en Noviembre 19 de 1909, marca 172, en triángulo, contra-marca SH, sin número, 2 cascos, vapor Druncairne, paquete 88, entrado en Enero 5 de 1910, marca X, en triángulo, sin número, 10 cascos, vapor Vasarí, paquete 1294, entrado en Marzo 16 de 1910, marca C, en diamante, contra-marca, CH, sin número 1 casco, vapor Saint Yvene, paquete 1632, entrado en Abril 7 de 1910, marca BH sin número, 2 cascos, vapor Lundy paquete 2013, entrado en Abril 28 de 1910, marca ES Nº 24, 1 cajón, vapor Elbe, paquete 2617, entrado en Junio 4 de 1910, marca GC, sin número, 1 cajón, vapor Saint Eglert, paquete 2728, entrado en Junio 8 de 1910, marca DWM Nº 474, 1 cajón, vapor Henenan, paquete 3096, entrado en Julio 31 de 1910, marca VK sin número, 4 bultos, vapor C. Prinee, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca GZC, en diamante, sin número, 1 caseo, marea GC sin número, 1 casco, vapor C. Prince, paquete 3459, entrado en Junio 25 de 1910, marca RCP, en cruz, sin número, 2 eajones, vapor H. Kaiser, paquete 3722, entrado en Agosto 10 de 1910, marea D, en diamante, contra-marca EB, sin número, 8 fardos, vapor Headley, paquete 3763, entrado en Agosto 11 de 1910, marca MC, sin número, 3 cajones, vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo. 8 de 1911, marca J DC, sin número, 1 barril vapor Yurerie, paquete 1149, entrado en Marzo 8 de 1911, marca GH, sin número, 1 barril, vapor Hermiston, paquete 1597, entrado en Abril 2 de 1911, marea PC, sin número, 15 cajones, vapor Dochra, paquete 1823, entrado en Abril 12 de 1911, marca Galatti Nº 18, 1 cajón, vapor Eger, entrado en Abril de 1911, paquete 1826, marca FG, en triángulo, sin número, 4 caseos, vapor Y. Prinee, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marea NAC, en diamante, sin número, 3 cascos, vapor Y. Prince, paquete 2326, entrado en Mayo de 1911, marca MB Nº 3318, 1 eajón, vapor Alster, paquete 2725, entrado en Junio 7 de 1911, marea NAC, sin número, 10 cascos, vapor Doehra, paquete 3699, entrado en Agosto 17 de 1911, marea R de A, en diamante, sin número, 2 cascos, vapor C. Prince, paquete 4119, entrado al puerto en Septiembre de 1911, marca J. R. s/n, 2 cascos, vapor S. Prince; paquete 4945, entrado en Octubre 20 de 1911, marca PGCBCC; s/n, 2 cascos, vapor Ronmey; paquete 4983, entrado en Octubre 9 de 1911, marca CAN, en diamante, s/n, 2 cascos, vapor Potaro; paquete 5163, entrado en Noviembre de 1911, marca NAC, en diamante, s/n, 3 cascos, vapor G. de Larrinaga; paquete 5883, entrado en Diciembre 18 de 1911, marca COCO; s/n, 3 cascos, vapor P. de Larrinaga; paquete 289, entrado en Enero de 1912, marca FMAB; s/n, 40 barricas, vapor M. Pelvoux; paquete 797, entrado en Febrero 20 de 1912, marca NAC; en diamante, s/n 4 cascos, vapor H. Prince, paquete 1994, entrado en Mayo 8 de 1912, marca S en triángulo; s/n, 10 cascos, vapor Vasari; paquete 2569, entrado en Junio de 1912, marca GHC; s/n, 2 cascos, vapor Thyra; paquete 2885, entrado en Julio 1º de 1912, marca P; en diamante, contramarca BP, s/n, 2 cascos, vapor Johnson; paquete 3239, entrado al puerto en Julio 26 de 1912, marca NAC; contramarca SM, s/n, 9 cascos, vapor Ardoyne; paquete 4128, entrado al puerto en Septiembre 25 de 1912. — El Jefe.

v-6 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a I. Ibarreta y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho baúles con mercadería que traía dicha persona; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 103, Letra C, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a varias mercaderías secuestradas a bordo del vapor K. Wilhel 2º; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 22, Letra B del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios, Febrero 27 de 1914. — Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a P. Jennbay y a todas las personas que se consideren con derecho a 53 piecitas de alhajas que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 472, Letra G-914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. —R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rafael Achea y a todas las personas que se consideren con derecho a tres bolsas y media de yerba que les fueron sesubscrito dentro del término de cinco que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentr odel término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 45, Letra B-1914; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios. — Febrero 27 de 1914. — R. Bravo Zamora.

v-7 marzo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fín de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fín del contrato.

14º. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para armar y colocar un puente sobre el Arroyo Santa Catalina (Arsenal Regional del Centro) en el Departamento de Río IV, Provincia de Córdoba (Estación Holmberg F. C. P.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — El Secretario.

O-v-5 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-25 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12531 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 231), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v 25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 123.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m^3. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, diríjase directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Ladrillos

En la Secretaría del Directorio, Charcas 1855, se recibirán propuestas privadas hasta el día 10 de Marzo próximo, para la provisión de ladrillos, hechos a mano o a máquina, durante el corriente año.

Los ladrillos, tanto comunes, como de máquina, serán de primera clase. de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá consultar en la Oficina Técnica, todos los días de 12 m. a 4 pasado meridiano.

En la propuesta se deberá expresar:

1º Situación del taller o fábrica en que se harán los ladrillos, nombre del proponente, expresando si es el propietario, de aquélla.

2º Dimensiones del ladrillo.

3º Cantidades mínima y máxima de ladrillos que se podrá entregar mensualmente.

4º Sitio, o sitios, en que más convendrá al proponente entregar el material, advertiéndose a los interesados que el Directorio dará preferencia, en igualdad de condiciones, a las entregas en el nuevo establecimiento Palermo, en el Gran Depósito en construcción en Villa Devoto, en el nuevo Sifón del Riachuelo, en la prolongación de la calle San Francisco, o en estaciones de los ferrocarriles Central Argentino o Central Córdoba.

5º Precio por millar de ladrillos entregados.

El proponente a quién se adjudique la provisión de una parte o de la totalidad de los ladrillos necesarios, deberá depositar en garantía del fiel cumplimiento del contrato una suma equivalente al cinco por ciento del importe del material a proveer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-10 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2ª Sección de la 3ª Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste, en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nros. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1914, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—J. I. Goñi, Secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

v8 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón y Alberti, hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapalígüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Washington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría. etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la sugunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo tam-

bién consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construc de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal, Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de una cubierta de pizarras y zinc, con sus accesorios, en la casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. —

v-5 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v--11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Balmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8950 — 911.
Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.
Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 906.
Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.
Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 906.
Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.
Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.
Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.
Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.
Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.
González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.
Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.
Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.
Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 905.
Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.
Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 1026 — 908.
Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 833 — 908.
Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.
Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.
Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906
Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.
Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.
Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.
Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.
Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.
Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.
Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.
Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.
Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.533



BEMIS

Febrero 25 de 1914. — Donnell y Palmer. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, clase 5.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.539

REXINE.

Febrero 25 de 1914. — British, Leather Cloth Manufaturing Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, tela de cuero, clase 15.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.540

Eclipse

Febrero 25 de 1914.—Fairbankes Morse y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, clase 5.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.541

Columb

Febrero 25 de 1914. — Walter E., Hanmann y Horacio Schreyer. Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-7 marzo.

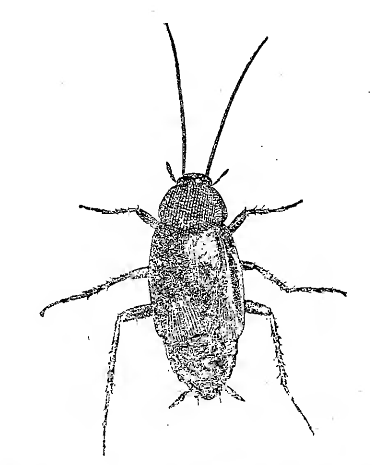
Acta Nº 44.542



Febrero 25 de 1914. — Magnolia Metal Company. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones, clase 4.

v-7 marzo.

Acta Nº 41.563



"CUCARACHA"

Febrero 27 de 1914. — Juan Grassi. — Para distinguir polvos y líquidos insecticidas, de la clase 2.

v-10 marzo.

Acta 41.562

Carioca

Febrero 26 de 1914. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 marzo.

Acta Nº 41.561

Golo

Febrero 25 de 1914. — Goldschmidt y Loewe ick — Para distinguir calzado en general, de la clase 15.

v-10 marzo.

Acta Nº 41.551

Plantol

Febrero 25 de 1914. — Lever Brothers Limited — Extractos esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-10 marzo.

Acta Nº 41.552

Royal Vinolia

Febrero 25 de 1914. — The Vinolia Company Limited — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-10 marzo.

Acta Nº. 41.553

Wim

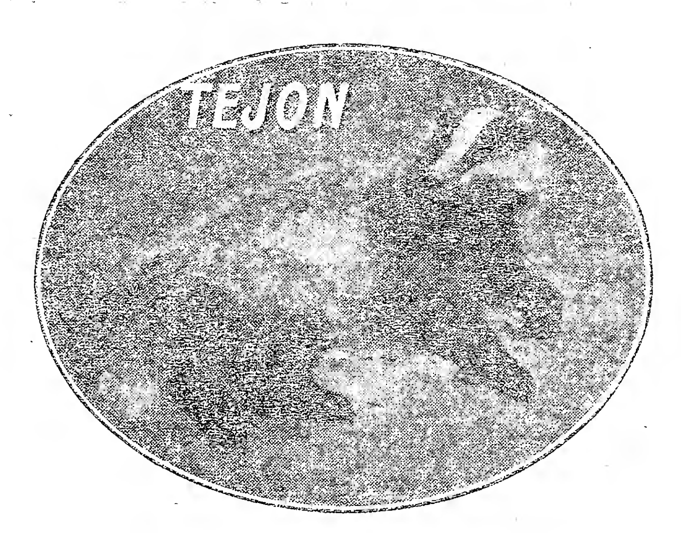
Febrero 26 de 1914. — Lever Brothers Ltd. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, de la clase 14.

v-10 marzo.

Acta Nº 41.933

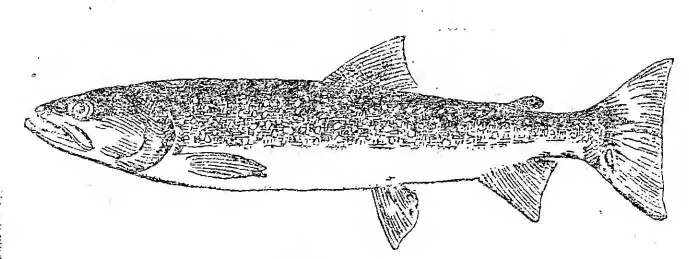
Julio 30 de 1913. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-10 marzo.

Acta Nº 43.237



Noviembre 5 de 1913. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Pinturería, y con especialidad pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites, trementinas para pinturas, clase 10 (substituída).
v-10 marzo.

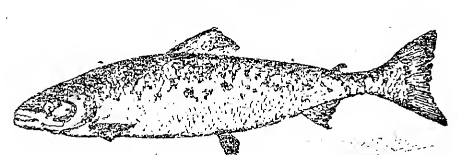
Acta Nº 44.555



EL PESCADO

Febrero 25 de 1914. — Barclay y Cía. — Tejidos en general, de la clase 15.
v-10 marzo.

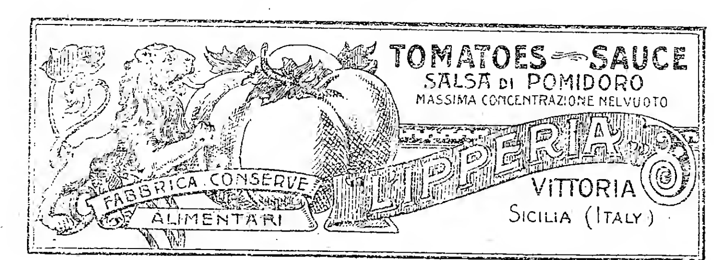
Acta Nº 44.553



LA TRUCHA

Febrero 25 de 1914. — Azpiri Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.561



Febrero 25 de 1914. — M. Petino y Co. — Para distinguir salsa de tomate, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.563

BROUGHAM'S
FRUIT SALTS
A HOUSEHOLD REMEDY
FOR
PREVENTING AND CURING
BY NATURAL MEANS
ALL FUNCTIONAL DISARRANGE-
MENTS OF THE LIVER
ETC...

Febrero 25 de 1914. — George Brougham. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.568



Febrero 27 de 1914. — Juan Silva — Para distinguir vinos, de la clase 23.
v-10 marzo.

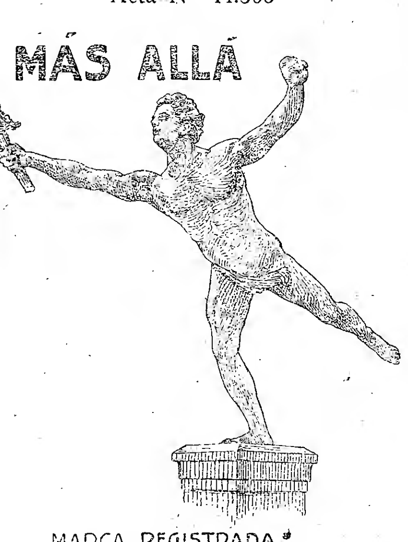
Acta Nº 44.565

Libreluz

Febrero 26 de 1914. — John Paull Jones. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.566

MÁS ALLÁ



MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1914. — J. Sambucetti e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.567

MÁS ALLÁ



MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1914. — J. Sambucetti e hijo. — Para distinguir productos alimenticios y substancias usadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.570

Educator

Febrero 27 de 1914. — Rice y Hutchins. — Para distinguir calzados en general y accesorios para lo mismo, de la clase 16.
v-10 marzo.

Acta Nº 44.526



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.527



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.528

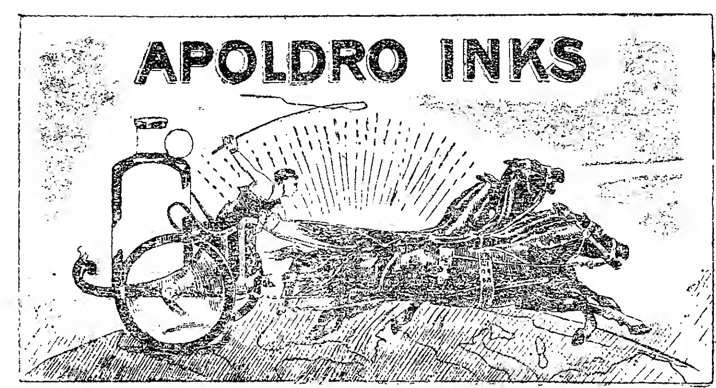
UNICOS PROPIETARIOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA
PARODI & AVIROVIC
BUENOS AIRES



Febrero 20 de 1914. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

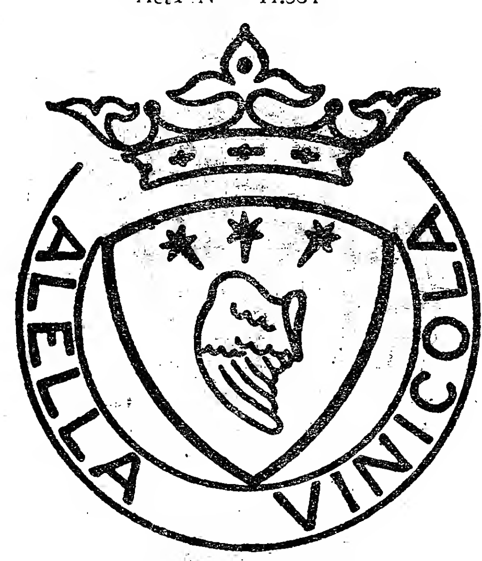
Acta Nº 44.530



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18.

v-5 marzo.

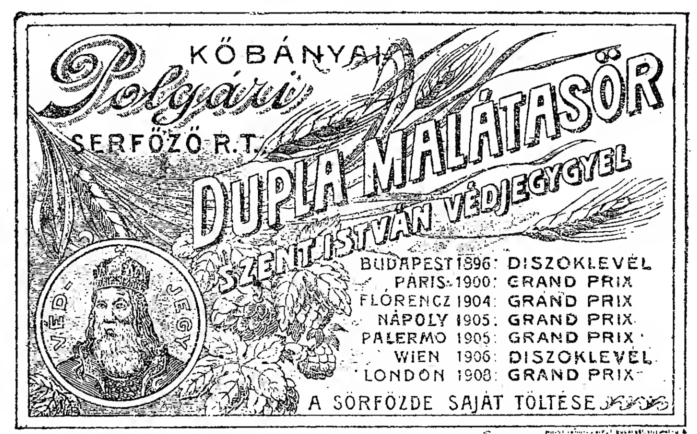
Acta Nº 44.531



Febrero 20 de 1914. — Sindicado Agrícola «Alella Vinícola». — Para distinguir vinos, licores y alcohol, de la clase 23.

v-5 marzo.

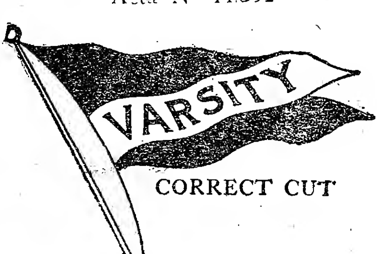
Acta Nº 44.535



Febrero 20 de 1914. — Steinbrucher Bürgerliche Bierbrauerei Aktiengesellschaft. — Para distinguir cerveza, de la clase 23.

v-5 marzo.

Acta Nº 41.392

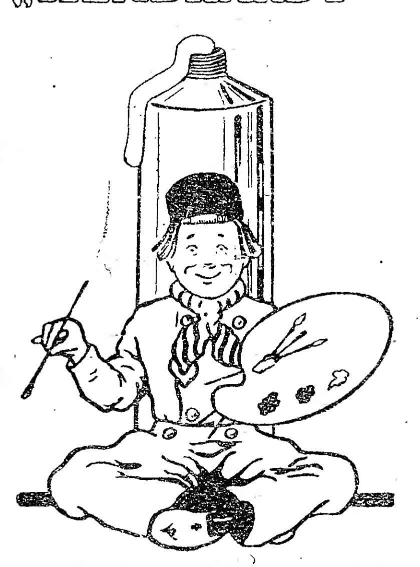


Febrero 9 de 1914. — Varsity Undervocar Company. — Para distinguir calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mameluos, de la clase 15.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.529

„REMBRANDT"



Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.531

Gluton

Febrero 20 de 1914. — Juan van Dorssen. — Para distinguir colas y engrudos en general, y en todas sus formas, de la clase 10.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.532

Royal

Febrero 20 de 1914. — Martínez y Hall. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.533



Febrero 20 de 1914. — John Walker a Sons Limited. — Para distinguir Whisky, de la clase 23.

v-5 marzo.

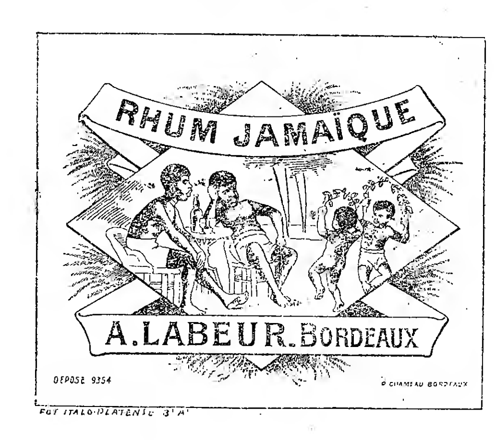
Acta Nº 44.536

Rex

Febrero 20 de 1914. — Rex Conservenglas Gesellschaft Leonhardt y Klecmann. — Para distinguir aparatos para esterilizar, preservar y conservar envases que contengan frutas, legumbres, carnes, leche y toda substancia capaz de ser conservada, de la clase 6.

v-5 marzo.

Acta Nº 44.537



Febrero 25 de 1914. — R. Sauveterre para distinguir bebidas, clase 23.

v-7 marzo.

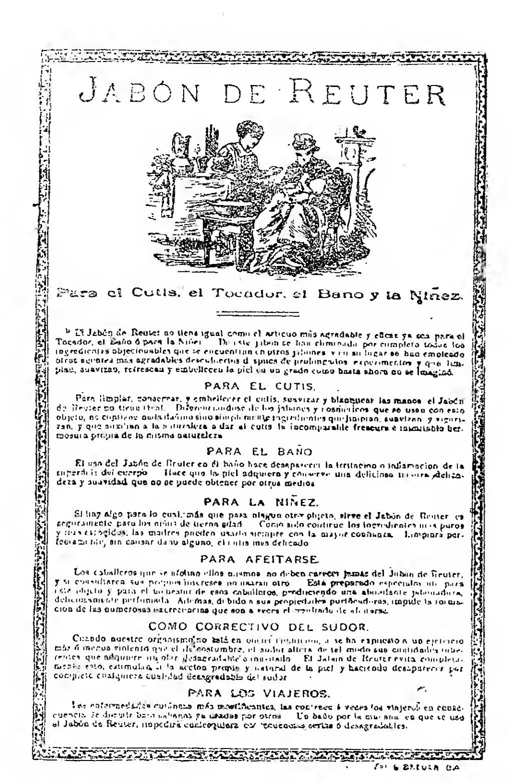
Acta Nº 44.544



Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr, Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 16.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.545



Febrero 25 de 1914. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr, Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Para distinguir jabones en general, clase 2.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.546

LAURIN & KLEMENT

Febrero 25 de 1914. — Laurin y Klement, Aktiengesellschaft Motorfahrzeugfabrik. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-7 marzo.

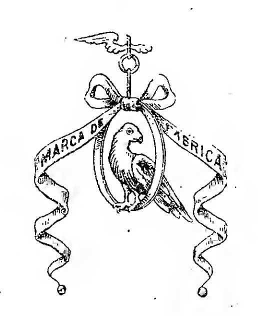
Acta Nº 44.547



Febrero 25 de 1914. — Fratelli Branca, para distinguir fernet, clase 23.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.549

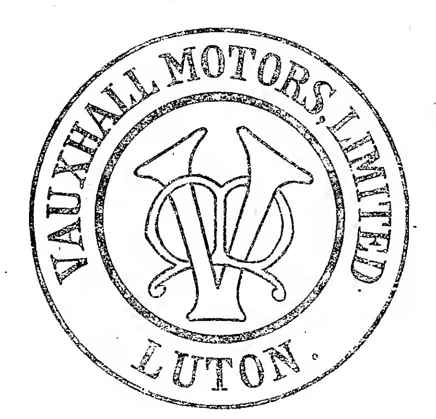


Sebastian Comas y Ricart

Febrero 25 de 1914. — Josefa Ribó, Viuda de A. Comas, para distinguir naipe, clase 9.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.550



Febrero 25 de 1914. — Vauxhall, Motors, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12.

v-7 marzo.

Acta Nº 41.513

LA CÉRAVÈNE

Febrero 25 de 1914. — Joachim Tamburini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 marzo.

Acta Nº 44.543

AMUNITE

Febrero 25 de 1914. — American Glue Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-7 marzo.

Acta Nº 41.554

Continental

Febrero 25 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos en general, de la clase 15.

v-10 marzo.

Acta Nº 41.556



Febrero 25 de 1914. — Aspiri Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 marzo.

Acta Nº 41.557



Febrero 26 de 1914. — Aspiri Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-10 marzo.

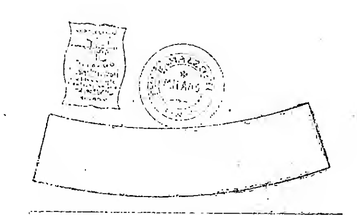
Acta Nº 41.559

Vincitor

Febrero 25 de 1914. — Mara Hermanos. — Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, clase 23.

v-10 marzo.

Acta 44.560





Febrero 25 de 1914. — Fratelli Ramazzotti. — Para distinguir amaro, de la clase 23.

v-10 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.